

ÍNDICE

TOMO III

- Remisión día 27 marzo 2013 de Propuesta a Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible para aprobación inicial ----- 353
- Remisión día 27 marzo 2013 de Propuesta a Pleno Municipal para aprobación inicial ----- 354
- Escrito del Concejal del Área de 4 abril 2013 a Secretaría General del Pleno para inclusión del asunto en Orden del Día de Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible ---- 355- 356
- Diligencia de 8 de abril 2013 de la Secretaria General del Pleno sobre documentación acompañada ----- 357
- Propuesta de Dictamen de aprobación inicial de la Modificación Puntual adoptada y certificada por Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible 9 abril de 2013 ----- 358 – 364
- Propuesta de Acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual adoptado y certificado por Pleno Municipal de 24 de abril de 2013 ----- 365 – 371
- Oficio de remisión de expediente para su diligenciación a la Secretaría General del Pleno, de fecha 3 de mayo de 2013 ----- 372
- Escrito de la Secretaría General de Pleno de devolución de documentación para diligenciar por estar incompleta, de fecha 9 de mayo de 2013 ----- 373 – 374
- Oficio de remisión de expediente para su diligenciación a la Secretaría General del Pleno, de fecha 14 de mayo de 2013 ----- 375
- Diligencia de diligenciación de la aprobación inicial para su sometimiento a información al público, de fecha 21 de mayo de 2013 ----- 376

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

24 APR 2013



La/El Secretario/a

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica



Felipe Mba Ebebe



29 ENE 2016

La/El Secretario/a
General del Pleno

ÍNDICE B

TOMO III

- Certificación de la Secretaría General del acuerdo plenario de 24 abril 2013 de aprobación inicial Modificación del PGO en ámbito parcelas A,D y J de la urbanización Díaz Casanova ----- 376B-381
- Comunicación de la aprobación inicial y suspensión otorgamiento de licencias al Servicio de Edificación y Actividades ----- 382
- Ídem a la Unidad Técnica de Edificación y Actividades ----- 383
- Notificación acuerdo plenario de aprobación inicial a Inmobiliaria Betancor S.A. – 384-392
- Anuncio de información pública de Secretaría General de 24 mayo 2033 ----- 393
- Retirada día 5 junio 2013 de anuncios y oficios para su publicación ----- 394
- Comunicación de 27 mayo 2013 a Inmobiliaria Betancor, S.A. para presentación de propuesta de convenio urbanístico ----- 395
- Remisión a Oficina Ciudadanía para publicación anuncio información pública en Tablón de Anuncios ----- 396
- Remisión de anuncio información pública para su publicación en periódico “La Provincia” ----- 397
- Oficio remisión para publicación anuncio de información pública en Boletín Oficial de la Provincia ----- 398
- Anuncio de información pública publicado día 14 junio de 2013 en B.O.P. ----- 399-401
- Anuncio información publicado día 14 junio 2013 en periódico “La Provincia” ----- 402
- Escrito de 2 mayo 2013 de trámite de consulta de Informe Sostenibilidad Ambiental a SGT de Cultura, deportes, Políticas Sociales y Vivienda (Gobierno Canarias) ----- 403
- Ídem a Consejería Política Territorial, Arquitectura y Paisaje (Cabildo Gran Canaria) ----- 404
- Ídem a C.O.T.M.A.C. ----- 405
- Ídem a Consejería de Agricultura, Ganadería y pesca (Gobierno de Canarias) ----- 406
- Ídem a Consejería de Empleo, Industria y Comercio (Gobierno de Canarias) ----- 407
- Ídem a Consejo Insular de Aguas ----- 408
- Ídem a Consejería de Turismo (Gobierno de Canarias) ----- 409
- Ídem a Consejería de Sanidad (Gobierno de Canarias) ----- 410



Felipe Mba Ebebele



La/El Secretario/a
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENE 2016

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

- Trámite de consulta Informe Sostenibilidad Ambiental a Viceconsejería de Educación y Universidades (Gobierno de Canarias) ----- 411
- Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación (C. Obras Públicas Gobierno Canarias) ----- 412
- Ídem a Ayuntamiento de Santa Brígida ----- 413 - 415
- Ídem a Ayuntamiento de Arucas ----- 416 - 418
- Ídem a Ayuntamiento de Teror ----- 419 - 421
- Ídem a Ayuntamiento de Telde ----- 422 - 424
- Escrito de alegaciones -R.E. nº 106589, de 11/07/2013. del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ----- 425 - 431
- Traslado escrito de alegaciones a Inmobiliaria Betancor, S.A. día 22/07/2013 ----- 432
- Informe de Consejería de Política territorial, Arquitectura y Paisaje (Cabildo Gran Canaria) -R.E. nº 113488, de 24/07/2013- en trámite de consulta ----- 433 - 447

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
 (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
 LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
 Resolución de alegaciones y
 nuevo trámite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretaria/o
 General del Pleno



Servicio de Urbanismo
Expte.: MR 01/2011 Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"
Ref.: JST

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ACTAS
REGISTRO DEPARTAMENTAL
FECHA: 27 / 03 / 2013
N.º ENTRADA: 321



ASUNTO: COMISION DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE MES DE ABRIL DE 2013.-

Con el objeto de que se incluya en el Orden del Día de la Convocatoria de la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible correspondiente al mes de abril de 2013 el asunto "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del UZI-02 "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", promovida por este Ayuntamiento a instancia de de la sociedad "Inmobiliaria Betancor, S.A.", adjunto le remito la siguiente documentación:

- 1.- Expediente administrativo
- 2.- Documento técnico (2 ejemplares)
- 3.- Propuesta de Dictamen
- 4.- Fichero digital en formato PDF

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2013. ✓

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto 385/2012, de 5 de enero)



[Handwritten signature]
Martín Muñoz García-Borbolla

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

24 ABR 2013



La/El Secretaria/o
[Handwritten signature]

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO y SUS COMISIONES.
Doña Ana María Echeandía Mota.-

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016



La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Página 1 de 1
Felipe Mba Ebebele

ASUNTO: PLENO MUNICIPAL ORDINARIO MES DE ABRIL 2013.-

Con el objeto de que se incluya en el Orden del Día de la Convocatoria de la sesión ordinaria del Pleno Municipal prevista para el día 24 de abril de 2013 el asunto de "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del UZI-02 "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", promovida por este Ayuntamiento a instancia de la sociedad "Inmobiliaria Betancor, S.A.", y una vez haya sido dictaminado por la Comisión de Pleno de Desarrollo, a celebrar el día 16 de abril de 2013, se solicita que se eleve al Pleno Municipal para su aprobación en la citada sesión.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2013.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto 385/2012, de 3 de enero)



Martín Muñoz García-Borbolla

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

24 ABR 2013



La/El Secretario/a

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO y SUS COMISIONES
Doña Ana María Echeandía Mota.-

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretario/a
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Página 1 de 1

Felipe Mba Ebebele

Servicio de Urbanismo
Expte.: MP 01/2011 Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"
Ref.: JST

ASUNTO: COMISION DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE MES DE ABRIL DE 2013. MODIFICACIÓN P.G.O. ÁMBITO UZI-02 URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARCELAS A, D y J).-

En relación con el referido asunto y a la vista del informe de esa Secretaría General del día 3 de abril de 2013, por el que se reitera en el ya emitido el día 13 de diciembre de 2012, y en el que se expone que, en cualquier caso debería someterse de nuevo el Proyecto a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, en relación con el documento técnico redactado a fecha de enero de 2013, esta Concejalía, a la vista de:

- que el Informe de la Secretaría General, solicitado desde esta Concejalía el día 20 de noviembre de 2012, como trámite preceptivo conforme a los artículos el artículo 122.5, letra e), número 2º, en relación con el artículo 123.2 ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, ya fue emitido el día 13 de diciembre de 2012, con el carácter desfavorable que consta en el expediente
- que, a la vista del mismo, del informe del Jefe del Servicio de Urbanismo de fecha 28 de enero de 2013 y de la situación administrativa existente, también, desde esta Concejalía se solicitó informe a la Dirección General de la Asesoría Jurídica que fue emitido con fecha 6 de marzo de 2013, en el que se concluye que puede continuarse su tramitación
- que consta en el expediente informe técnico del Servicio de Urbanismo de fecha 14 de marzo de 2013, en el que se recoge que el documento técnico de la modificación, editado a fecha de enero de 2013, con entrada en este ayuntamiento el día 25 de febrero de 2013 constituye la actualización de las denominaciones y nomenclaturas al vigente Plan General de Ordenación, en el que se corrigieron aspectos que ya habían sido indicados en informe técnico del día 30 de marzo de 2012, sin variación de ningún otro aspecto respecto del Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 12 de julio de 2012

Por ello, ponderando los informes emitidos y la situación del expediente y que corresponde a esta Concejalía adoptar la última decisión, se entiende oportuna la continuación de su tramitación, sometiéndose el mismo al dictamen de la Comisión de

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
Página 1 de 2

24 ABR 2013

29 ENE 2016



Pleno de Desarrollo Sostenible correspondiente al mes de abril de 2013, por lo que debe procederse a su inclusión en el correspondiente Orden del Día.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de abril de 2013.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto 385/2012, de 5 de enero)



Martin Muñoz Garcia-Borbolla

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

24 ABR 2013



La/EI Secretaria/o

[Signature]

**SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO y SUS COMISIONES.
Doña Ana María Echeandía Mota.-**

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016



La/EI Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

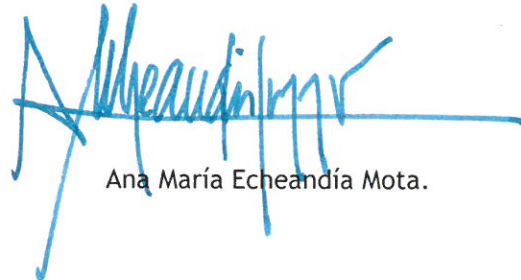
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Sección de Actas

DILIGENCIA: “Para hacer constar que expirado el plazo (hoy a las 11:00 h.) para la tramitación del orden del día complementario de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible de la sesión ordinaria, a celebrar mañana día 9.04.2013 a las 11:00 h, se procede al despacho del mismo, con indicación de que al día de la fecha no es posible facilitar a los grupos políticos municipales la documentación técnica en formato digital, al no haberse aportado por el Servicio. Asimismo se les ha informado que la documentación de referencia se encuentra a su disposición en formato papel en la Secretaría General del Pleno (Sección de Actas), y podrá ser consultada, en horario de tarde, en la sala de reuniones sita en la 6.ª planta del edificio de Oficinas Municipales “Metropole” de la C/ León y Castillo de esta Ciudad”.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de abril de 2013.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



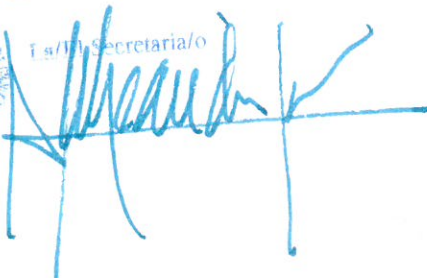

Ana María Echeandía Mota.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

24 ABR 2013



La/El Secretario/a



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretario/a
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele

El concejal de gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, la siguiente,

Propuesta de Dictamen

ASUNTO: Aprobación inicial de la "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", en este término municipal.

ÓRGANO COMPETENTE: Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

TRÁMITE INTERESADO: Dictamen. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local.

PROPUESTA de DICTAMEN

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1º Por Resolución nº 31499/2011 de la Sra. Concejala del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, se incoó expediente para la "Modificación del Plan General de Ordenación (Adaptación Básica 2005) en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", promovida por este Ayuntamiento, a instancia de la sociedad "Inmobiliaria Betancor, S.A."

2º Con fechas 30 de marzo y 3 de julio de 2012, respectivamente, se emitieron sendos informes técnicos por el Servicio de Urbanismo en los que, tras realizar un análisis de la Propuesta de Modificación, justificación y viabilidad en el primero, se concluyó en el segundo de forma favorable a la aprobación inicial relativa a dicha modificación, estableciendo una serie de condicionantes que habrían de ser subsanados para el siguiente trámite de aprobación del documento.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

24 ABR 2013



La/EI Secretaria/o



3º Se emitió informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo para el trámite de aprobación inicial con fecha 4 de julio 2012.

4º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2012 se aprobó el Proyecto de esta Modificación del Plan General de Ordenación, con carácter previo a la fase de aprobación inicial.

5º La Dirección General de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento procedió, con fecha 23 de julio de 2012, a emitir nota de conformidad/validación del informe jurídico del Servicio de Urbanismo.

6º Con fecha 7 de septiembre de 2012 se emitió informe por la Intervención Municipal, que fue aclarado por informe del Jefe del Servicio de Urbanismo de 29 de octubre de 2012.

7º Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se aprobó definitivamente la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales y de Ordenación del Turismo de Canarias.

La publicación de dicho acuerdo se insertó en el Boletín Oficial de Canarias del día 4 de diciembre de 2012 y su Normativa fue publicada el día 12 de diciembre de 2012 en el Boletín Oficial de la Provincia.

8º Solicitada la emisión del preceptivo informe a la Secretaría General del Pleno, ésta informó desfavorablemente el día 13 de diciembre de 2012, concluyendo que se debía proceder al archivo del expediente.

De lo anterior se dio traslado a la sociedad promotora de la modificación para que manifestara lo que a su derecho conviniera, lo que hizo por escrito de fecha 10 de enero de 2013 - R.E. nº 4605- acompañando al efecto dictamen jurídico emitido de parte.

9º Por Informe-propuesta del Jefe del Servicio de Urbanismo de fecha 28 de enero de 2013 se procedió a exponer el itinerario y situación del expediente, concluyendo en la necesidad de "solicitar a la Asesoría Jurídica la emisión de informe que dilucide la controversia jurídica existente y la solución legal a adoptarse", lo que se realizó por escrito del Concejal de esta Área de Gobierno de 30 de enero de 2013.

10º Por la sociedad se presentó, por triplicado ejemplar, con fecha 25 de febrero de 2013 -R.E. nº 29227- documento técnico completo actualizado, en cumplimiento del requerimiento realizado en este sentido por el Ayuntamiento mediante escrito de 28 de enero de 2013.

11º Por informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de 6 de marzo de 2013, se concluye, atendiendo al proceso de Adaptación Plena del Plan General de Ordenación llevado a cabo y al principio de conservación de actos y trámites administrativos, que no procede el archivo del expediente, previa subsanación de las deficiencias recogidas en el informe de la Secretaría General General.

12º En relación con el documento técnico actualizado presentado, se ha emitido nuevo informe técnico el día 11 de marzo de 2013, haciendo constar que la documentación técnica de la modificación ha sido actualizada terminológicamente, desapareciendo las referencias a la Adaptación Básica de 2005, tras la aprobación y vigencia de la Adaptación Plena que se ha

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



29 ENE 2016

Página 2 de 7

La/EI Secretaria/o
General del Pleno

24 ABR 2013



La/El Secretario/a



subsanado en la documentación aportada los condicionantes que se habían hecho constar en el informe técnico y que procede su aprobación inicial.

13º Se trata de una modificación de carácter cualificado que tiene por objeto, en síntesis, la implantación de los usos residencial y dotacional en las manzanas A, D y J del sector 10 "Díaz Casanova-Vista Hermosa", sin incrementar la edificabilidad asignada, sustituyendo el uso industrial en todas ellas y los usos comercial y de ocio, en el caso de la manzana A, por los usos residencial y dotacional.

El documento incorpora el documento del Informe de Sostenibilidad Ambiental, para su tramitación conjunta con la modificación, en el que se analizan cada uno de los supuestos y se realiza una justificación de la valoración de las posibles alternativas, a fin de dar cumplimiento al trámite de Evaluación Ambiental previsto y exigido en el artículo 24 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

I.- El artículo 55 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en cuanto al procedimiento a seguirse para esta modificación, así como los artículos 30 y 33 del citado Reglamento, respecto de la información pública, consulta y trámites a realizar tras la aprobación inicial.

II.- El artículo 27.1-b) del Reglamento de Procedimientos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 5/2006, de 9 de mayo, respecto a la realización conjunta de los trámites de consulta de evaluación ambiental e información pública con el documento que se someta a aprobación inicial, y el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al trámite de consulta de cooperación interadministrativa, en relación con el artículo 33.2 del Reglamento de Procedimientos del sistema de planeamiento de Canarias, que se simultaneará con el de información pública.

III.- El artículo 16.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en cuanto a la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por el Plan Especial.

IV.- El principio de economía procesal, en cuanto a la conservación de los actos y trámites llevados a cabo en este expediente.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretario/a
General del Pleno

24 ABR 2013



La/EI Secretaria/o



La Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, resuelve dictaminar de forma favorable, la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO. CONSERVACIÓN DE ACTOS.

La conservación de los actos y trámites administrativos acordados y realizados desde su inicio durante la tramitación de este expediente

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL.

La aprobación inicial de la *Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)*, en este término municipal, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la sociedad "Inmobiliaria Betancor, S.A.", sustituyendo en dichas parcelas los usos existentes por los usos residencial y dotacional.

TERCERO. SUSPENSIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial afectado, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

CUARTO. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD.

La toma de conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental que se integra en el documento de Modificación.

QUINTO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

1. Someter al trámite de información pública la *Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)*,
2. El trámite de información pública tendrá lugar mediante la publicación del correspondiente anuncio a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la prensa local de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de último anuncio, a fin de

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

29 ENE 2016



La/EI Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

24 ABR 2013



La/EI Secretaria/o

[Handwritten signature]



que pueda ser examinado el mismo y formularse por los interesados las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

3. Asimismo, se somete a participación pública su Informe de Sostenibilidad, por igual plazo de cuarenta y cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las sugerencias que se estimen oportunas.

4. En el Anuncio Público se deberán referenciar los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento de Procedimientos del sistema de planes de Canarias, aprobado por Decreto 5/2006, de 9 de mayo.

SEXTO. TRÁMITE DE CONSULTA.

Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por este documento de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Asimismo, se solicitarán aquellos informes que resulten preceptivos, en virtud de la materia sectorial de aplicación.

SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN.

Notificar este acuerdo a la sociedad "Inmobiliaria Betancor, S.A."

OCTAVO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que ~~aquél sea resuelto~~ expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de tres meses, contados desde la publicación de la resolución de alegaciones y nuevo trámite informativo pública.

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

29 ENE 2016

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Felipe Mba Ebebele



La/EI Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

24 ABR 2013



La/El Secretario/a



recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2013.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO, URBANISMO,
VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto nº 385/2012, de 3 de enero)



Martín Muñoz García de la Borbolla

EL JEFE DEL SERVICIO
DE URBANISMO,



José Manuel Setién Tamés

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretario/a
General del Pleno



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

24 ABR 2013



La/El Secretario/a

[Handwritten signature]

DOÑA CARMEN INÉS ÁLVAREZ MENDOZA, VICESECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de dictamen ha sido aprobada en sus propios términos por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible en sesión ordinaria de 16 de abril de 2013.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de abril de dos mil trece.

VºBº
EL PRESIDENTE,



Martín Muñoz García de la Borbolla

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de dictamen ha sido aprobada en sus propios términos, por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, sesión de 09 de abril de 2013.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 145, de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de abril de dos mil trece.

VºBº

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL PRESIDENTE
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Martín Muñoz García de la Borbolla



Felipe Mba Ebebe
Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

[Handwritten signature]

29 ENE 2016



La/El Secretario/a
General del Pleno

[Handwritten signature]

24 ABR 2013

El Concejal de Gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Aguas, somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente,

Propuesta de Acuerdo

ASUNTO: Aprobación inicial de la "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", en este término municipal.

TRÁMITE INTERESADO y ÓRGANO COMPETENTE: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local.

El Ayuntamiento Pleno resuelve aprobar la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

- 1º Por Resolución nº 31499/2011 de la Sra. Concejala del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, se incoó expediente para la "Modificación del Plan General de Ordenación (Adaptación Básica 2005) en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", promovida por este Ayuntamiento, a instancia de la sociedad "Inmobiliaria Betancor, S.A.".
- 2º Con fechas 30 de marzo y 3 de julio de 2012, respectivamente, se emitieron sendos informes técnicos por el Servicio de Urbanismo en los que, tras realizar un análisis de la Propuesta de Modificación, justificación y viabilidad en el primero, se concluyó en el segundo de forma favorable a la aprobación inicial relativa a dicha modificación, estableciendo una serie de condicionantes que habrían de ser subsanados para el siguiente trámite de aprobación del documento.
- 3º Se emitió informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo para el trámite de aprobación inicial con fecha 4 de julio 2012.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

29 ENE 2016

Página 1 de 7

24 ABR 2013



La/El Secretario/a



4º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2012 se aprobó el Proyecto de esta Modificación del Plan General de Ordenación, con carácter previo a la fase de aprobación inicial.

5º La Dirección General de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento procedió, con fecha 23 de julio de 2012, a emitir nota de conformidad/validación del informe jurídico del Servicio de Urbanismo.

6º Con fecha 7 de septiembre de 2012 se emitió informe por la Intervención Municipal, que fue aclarado por informe del Jefe del Servicio de Urbanismo de 29 de octubre de 2012.

7º Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se aprobó definitivamente la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales y de Ordenación del Turismo de Canarias.

La publicación de dicho acuerdo se insertó en el Boletín Oficial de Canarias del día 4 de diciembre de 2012 y su Normativa fue publicada el día 12 de diciembre de 2012 en el Boletín Oficial de la Provincia.

8º Solicitada la emisión del preceptivo informe a la Secretaría General del Pleno, ésta informó desfavorablemente el día 13 de diciembre de 2012, concluyendo que se debía proceder al archivo del expediente.

De lo anterior se dio traslado a la sociedad promotora de la modificación para que manifestara lo que a su derecho conviniera, lo que hizo por escrito de fecha 10 de enero de 2013 -R.E. nº 4605- acompañando al efecto dictamen jurídico emitido de parte.

9º Por Informe-propuesta del Jefe del Servicio de Urbanismo de fecha 28 de enero de 2013 se procedió a exponer el itinerario y situación del expediente, concluyendo en la necesidad de *"solicitar a la Asesoría Jurídica la emisión de informe que dilucide la controversia jurídica existente y la solución legal a adoptarse"*, lo que se realizó por escrito del Concejal de esta Área de Gobierno de 30 de enero de 2013.

10º Por la sociedad se presentó, por triplicado ejemplar, con fecha 25 de febrero de 2013 -R.E. nº 29227- documento técnico completo actualizado, en cumplimiento del requerimiento realizado en este sentido por el Ayuntamiento mediante escrito de 28 de enero de 2013.

11º Por informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de 6 de marzo de 2013, se concluye, atendiendo al proceso de Adaptación Plena del Plan General de Ordenación llevado a cabo y al principio de conservación de actos y trámites administrativos, que no procede el archivo del expediente, previa subsanación de las deficiencias recogidas en el informe de la Secretaría General General.

12º En relación con el documento técnico actualizado presentado, se ha emitido nuevo informe técnico el día 11 de marzo de 2013, haciendo constar que la documentación técnica de la modificación ha sido actualizada terminológicamente, desapareciendo las referencias a la Adaptación Básica de 2005, tras la aprobación y vigencia de la Adaptación Plena; que se ha subsanado en la documentación aportada los condicionantes que se habían hecho constar en el informe técnico y que procede su aprobación inicial.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretario/a
General del Pleno

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

24 ABR 2013



La/EI Secretaria/o



13º Se trata de una modificación de carácter cualificado que tiene por objeto, en síntesis, la implantación de los usos residencial y dotacional en las manzanas A, D y J del sector 10 "Díaz Casanova-Vista Hermosa", sin incrementar la edificabilidad asignada, sustituyendo el uso industrial en todas ellas y los usos comercial y de ocio, en el caso de la manzana A, por los usos residencial y dotacional.

El documento incorpora el documento del Informe de Sostenibilidad Ambiental, para su tramitación conjunta con la modificación, en el que se analizan cada uno de los supuestos y se realiza una justificación de la valoración de las posibles alternativas, a fin de dar cumplimiento al trámite de Evaluación Ambiental previsto y exigido en el artículo 24 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

I.- El artículo 55 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en cuanto al procedimiento a seguirse para esta modificación, así como los artículos 30 y 33 del citado Reglamento, respecto de la información pública, consulta y trámites a realizar tras la aprobación inicial.

II.- El artículo 27.1-b) del Reglamento de Procedimientos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 5/2006, de 9 de mayo, respecto a la realización conjunta de los trámites de consulta de evaluación ambiental e información pública con el documento que se someta a aprobación inicial, y el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al trámite de consulta de cooperación interadministrativa, en relación con el artículo 33.2 del Reglamento de Procedimientos del sistema de planeamiento de Canarias, que se simultaneará con el de información pública.

III.- El artículo 16.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en cuanto a la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por el Plan Especial.

IV.- El principio de economía procesal, en cuanto a la conservación de los actos y trámites llevados a cabo en este expediente.

Visto, asimismo, el dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2013, el Pleno de la Corporación,

29 ENE 2016



La/EI Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

24 ABR 2013



La/EI Secretaria/o

ACUERDA



PRIMERO. - PRIMERO. CONSERVACIÓN DE ACTOS.

La conservación de los actos y trámites administrativos acordados y realizados desde su inicio durante la tramitación de este expediente

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL.

La aprobación inicial de la *Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)*, en este término municipal, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la sociedad "Inmobiliaria Betancor, S.A.", sustituyendo en dichas parcelas los usos existentes por los usos residencial y dotacional.

TERCERO. SUSPENSIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial afectado, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

CUARTO. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD.

La toma de conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental que se integra en el documento de Modificación.

QUINTO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

1. Someter al trámite de información pública la *Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)*



29 ENE 2016

La/EI Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

24 ABR 2013



La/EI Secretaria/o



2. El trámite de información pública tendrá lugar mediante la publicación del correspondiente anuncio a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la prensa local de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse por los interesados las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.
3. Asimismo, se somete a participación pública su Informe de Sostenibilidad, por igual plazo de cuarenta y cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las sugerencias que se estimen oportunas.
4. En el Anuncio Público se deberán referenciar los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento de Procedimientos del sistema de planes de Canarias, aprobado por Decreto 5/2006, de 9 de mayo.

SEXTO. TRÁMITE DE CONSULTA.

Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por este documento de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Asimismo, se solicitarán aquellos informes que resulten preceptivos, en virtud de la materia sectorial de aplicación.

SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN.

Notificar este acuerdo a la sociedad "Inmobiliaria Betancor, S.A.".

OCTAVO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



29 ENE 2016

La/EI Secretaria/o
General del Pleno

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

24 ABR 2013



La/El Secretario/a

[Handwritten signature]



Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 2013.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO,
VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto nº 385/2012, de 3 de enero)



[Handwritten signature]
Martín Muñoz García de la Borbolla

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,



[Handwritten signature]
José Manuel Setién Tamés

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



[Handwritten signature]
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretaria/o
General del Pleno

[Handwritten signature]

371

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



24 ABR 2013
[Handwritten signature]

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por el Pleno Municipal, celebrado en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2013.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 145, de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de abril de dos mil trece.

vºBº

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



[Handwritten signature of Juan José Cardona González]

Fdo: Juan José Cardona González

[Handwritten signature of Ana María Echeandía Mota]

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

[Handwritten signature of Felipe Mba Ebebele]

Felipe Mba Ebebele

[Handwritten signature]



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas

Servicio de Urbanismo
 Expte.: Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"
 Ref.: JST

Excmo. Ayuntamiento
 Aprobado inicialmente
 Pleno Municipal sesión de fecha

24 ABR 2013



[Handwritten signature]
 La Jefe del Servicio

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 SERVICIO DE URBANISMO
 - 6 MAYO 2013
 REGISTRO DEPARTAMENTAL
 N.º SALIDA: 1188
 372

Adjunto remito para la firma de la correspondiente diligencia, en relación con el acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2013, de Aprobación inicial de la "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", de esta ciudad, la siguiente documentación:

- Expediente administrativo de tramitación (Tomos I, II y III)
- Documento técnico (1 ejemplar)

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de mayo de 2013.



EL JEFE DEL SERVICIO,

[Handwritten signature]

José Manuel Setién Tamés

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
REGISTRO DEPARTAMENTAL
FECHA: 7 / MAYO / 2013
N.º ENTRADA: 542

Secretaría General del Pleno y sus Comisiones.-

C/ Plaza de la Constitución nº 2
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 37 19 62
 Fax: 928 24 84 94
 pleneamiento@laspalmasgc.es

Excmo. Ayuntamiento
 Resolución de alegaciones y
 nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/EI Secretaria/o
 General del Pleno
 LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
 (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
 LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



24 ABR 2013

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA
SECCIÓN DE ACTAS
REGISTRO DEPARTAMENTAL
FECHA: 10 // MAYO/ 2013



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Sección de Actas

La/El Secretario/a

Nº SALIDA: 626

Ref.: AEM/PGM

Expte: Pleno 6/13

Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista
Hermosa"

[Firma manuscrita]

ASUNTO: Devolución documentación para diligenciar
por estar incompleta

En relación con la documentación remitida por ese Servicio (Registro de entrada Secretaría General del Pleno y sus Comisiones núm. 542 de fecha 7.05.2013), para la firma de la correspondiente diligencia, en el expediente relativo a acuerdo plenario de fecha 24.04.2013, de *Aprobación inicial de la "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-vista Hermosa (parcelas A, D y J), de esta ciudad, una vez calificado el expediente presentado, se hace observar :*

1.- La documentación remitida, con objeto de que se incluyera en el Orden del día de la convocatoria de la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible y Pleno correspondiente al mes de abril (según consta en el oficio de remisión R.E.S. Gral. núms. 321-322 de fecha 27.03.2013), fue la siguiente:

- Expediente administrativo.
- Documento técnico (2 ejemplares)¹
- Propuesta de Dictamen
- Fichero digital en formato PDF
- Propuesta de Acuerdo

2.- La documentación remitida para su diligenciación, es la siguiente:

- Tramitación procedimental (Tomos I, II y III)
- Documento técnico (1 ejemplar) (Referenciado en el apartado 2. de la nota a pie).

No concuerda la documentación remitida con la que integraba el expediente sometido a la aprobación del pleno, al haberse omitido el documento técnico/julio 2012, que debe ser incorporado.

1 - Tomo de documentación técnica titulado: Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa". Redacción: QUALIGEST. Calidad y Gestión en Arquitectura Víctor Álvarez Castellano; Fecha: Mayo de 2012; Promotor: Inmobiliaria Betancor Sociedad Anónoma (IBSA). Documento diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, con fecha 12 de julio de 2012, a excepción de los folios 169 a 174 (5. Estudio Económico-Financiero). incorporados en el mismo apartado que los igualmente foliados 169 a 174, si diligenciados y en los que consta el estampillado "ANUALADO"

2.- Tomo de documentación técnica titulado: Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa". Redacción: QUALIGEST. Calidad y Gestión en Arquitectura Víctor Álvarez Castellano; Fecha: enero 2013. Promotor: Inmobiliaria Betancor Sociedad Anónima (IBSA). No consta diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

29 ENE 2016



Felipe Mba Ebebele



La/El Secretario/a
General del Pleno



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
Sección de Actas

Ref.: AEM/PGM
Expte: Pleno 6/13
Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista
Hermosa"

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013



La/EI Secretaria/o

[Firma manuscrita]

Téngase en cuenta, de futuro, que la diligencia de aprobación inicial y provisional/definitiva de los instrumentos de planeamiento se realiza por la secretaria general del pleno, por que lo que la estampilla de la diligencia debe adaptarse, sustituyéndose el escudo actual por el heráldico del Ayuntamiento, que es el reservado a la Alcaldía y Pleno.

Por lo expuesto, se reintegra el expediente para que se complete según lo indicado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de mayo de 2013

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



[Firma manuscrita]
Ana María Echeandía Mota.

SR. JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

RECIBI EL ORIGINAL

Hoy 13 de 5 de 2013

[Firma manuscrita]
JUAN
RODRIGUEZ

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/EI Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EI SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



[Firma manuscrita]
Felipe Mba Ebebele

24 ABR 2013

Servicio de Urbanismo
Expte.: Modificación PGO
Ref.: JST

Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"

La/El Secretaria/o



De conformidad con su escrito, por el que se ha procedido a la devolución, sin diligencia, del expediente correspondiente a la "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", de esta ciudad, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2013, se remite a esa Secretaria, para su firma, la siguiente documentación:

- Expediente administrativo de tramitación (Tomos I, II y III)
- Documento técnico (1 ejemplar editado a fecha de mayo de 2012)
- Documento técnico (1 ejemplar editado a fecha de enero de 2013)

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 2013.

EL JEFE DEL SERVICIO,



José Manuel Setién Tamés

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
REGISTRO DEPARTAMENTAL
FECHA: 15 / MAYO / 2013
N.º ENTRADA: 568

D^a. Ana M^a Echeandía Mota
Secretaría General del Pleno y sus Comisiones.-

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

Página 1 de 1

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



La/El Secretaria/o
General del Pleno



24 ABR 2013



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Sección de Actas



La/El Secretario/a

Ref.: AEM/PGM

Expte: Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"

DILIGENCIA: "Para hacer constar que, en el día de la fecha, se procede a la diligenciación de la documentación y planos, en formato papel, de la "Modificación puntual del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del UZI-02 "Díaz Casanova-Vista Hermosa", a efectos de someter a información pública su aprobación inicial (artículo 31, Decreto 55/2006, de 9 de mayo).

Se hace constar, igualmente, la carencia de diligenciación de la aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria el 12 de julio de 2012, en los siguientes documentos:

- Las páginas 169 a 174 del Tomo de documentación técnica titulado: Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa", Redacción: QUALIGEST. Calidad y Gestión en Arquitectura Víctor Álvarez Castellano; Fecha: mayo 2012. Promotor: Inmobiliaria Betancor Sociedad Anónima. (IBSA). Su incorporación se ha realizado con posterioridad al 12 de julio de 2012.

- En su integridad el Tomo de documentación técnica titulado: Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa", Redacción: QUALIGEST. Calidad y Gestión en Arquitectura Víctor Álvarez Castellano; Fecha: enero 2013. Promotor: Inmobiliaria Betancor Sociedad Anónima. (IBSA). No se ha sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Se ha estampado por error el sello de diligenciación de aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en las páginas 103 a 127, del Tomo II del expediente de tramitación administrativa, relativas a documentos de tramitación producida con posterioridad al acuerdo de aprobación del proyecto por esta (12.07.2012), motivo por el no se encuentran firmadas.

Y para que así conste y su unión al expediente de su razón, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO,



Ana María Echeandía Mota.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



29 ENE 2016

La/El Secretario/a
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele



Servicio de Urbanismo
Expte: Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"
Ref: JST

DON LUIS VALLEJO JUNCO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, POR SUSTITUCIÓN, SEGÚN DECRETO 12564/2013, DE 25 DE ABRIL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que el ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil trece, en primera convocatoria, con los quórum de constitución y votación legalmente establecidos, adoptó por mayoría, el siguiente acuerdo:

**“ÁREA DE ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS.
SERVICIO DE URBANISMO.**

- 13. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA “URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA” (PARCELAS A, D Y J)**

Se dio cuenta de la propuesta del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES

1º Por Resolución nº 31499/2011 de la Sra. Concejala del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, se incoó expediente para la “Modificación del Plan General de Ordenación (Adaptación Básica 2005) en el ámbito de la “Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa” (Parcelas A, D y J)”, promovida por este Ayuntamiento, a instancia de la sociedad “Inmobiliaria Betancor, S.A.”.

2º Con fechas 30 de marzo y 3 de julio de 2012, respectivamente, se emitieron sendos informes técnicos por el Servicio de Urbanismo en los que, tras realizar un análisis de la Propuesta de Modificación, justificación y viabilidad en el primero, se concluyó en el segundo de forma favorable a la aprobación inicial relativa a dicha modificación, estableciendo una serie de condicionantes que habrían de ser subsanados para el siguiente trámite de aprobación del documento.

3º Se emitió informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo para el trámite de aprobación inicial con fecha 4 de julio 2012.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Per Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

29 ENE 2016

Felipe Mba Ebebele

La/El Secretario/a
General del Pleno



4º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2012 se aprobó el Proyecto de esta Modificación del Plan General de Ordenación, con carácter previo a la fase de aprobación inicial.

5º La Dirección General de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento procedió, con fecha 23 de julio de 2012, a emitir nota de conformidad/validación del informe jurídico del Servicio de Urbanismo.

6º Con fecha 7 de septiembre de 2012 se emitió informe por la Intervención Municipal, que fue aclarado por informe del Jefe del Servicio de Urbanismo de 29 de octubre de 2012.

7º Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se aprobó definitivamente la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales y de Ordenación del Turismo de Canarias.

La publicación de dicho acuerdo se insertó en el Boletín Oficial de Canarias del día 4 de diciembre de 2012 y su Normativa fue publicada el día 12 de diciembre de 2012 en el Boletín Oficial de la Provincia.

8º Solicitada la emisión del preceptivo informe a la Secretaría General del Pleno, ésta informó desfavorablemente el día 13 de diciembre de 2012, concluyendo que se debía proceder al archivo del expediente.

De lo anterior se dio traslado a la sociedad promotora de la modificación para que manifestara lo que a su derecho conviniera, lo que hizo por escrito de fecha 10 de enero de 2013 -R.E. nº 4605- acompañando al efecto dictamen jurídico emitido de parte.

9º Por Informe-propuesta del Jefe del Servicio de Urbanismo de fecha 28 de enero de 2013 se procedió a exponer el itinerario y situación del expediente, concluyendo en la necesidad de "solicitar a la Asesoría Jurídica la emisión de informe que dilucide la controversia jurídica existente y la solución legal a adoptarse", lo que se realizó por escrito del Concejal de esta Área de Gobierno de 30 de enero de 2013.

10º Por la sociedad se presentó, por triplicado ejemplar, con fecha 25 de febrero de 2013 -R.E. nº 29227- documento técnico completo actualizado, en cumplimiento del requerimiento realizado en este sentido por el Ayuntamiento mediante escrito de 28 de enero de 2013.

11º Por informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de 6 de marzo de 2013, se concluye, atendiendo al proceso de Adaptación Plena del Plan General de Ordenación llevado a cabo y al principio de conservación de actos y trámites administrativos, que no procede el archivo del expediente, previa subsanación de las deficiencias recogidas en el informe de la Secretaría General General.

12º En relación con el documento técnico actualizado presentado, se ha emitido nuevo informe técnico el día 11 de marzo de 2013, haciendo constar que la documentación técnica de la modificación ha sido actualizada terminológicamente, desapareciendo las referencias a la Adaptación Básica de 2005, tras la aprobación y vigencia de la Adaptación Plena; que se ha subsanado en la documentación aportada los condicionantes que se habían hecho constar en el informe técnico y que procede su aprobación inicial y nuevo trámite información pública.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno

13º Se trata de una modificación de carácter cualificado que tiene por objeto, en síntesis, la implantación de los usos residencial y dotacional en las manzanas A, D y J del sector 10 "Díaz Casanova-Vista Hermosa", sin incrementar la edificabilidad asignada, sustituyendo el uso industrial en todas ellas y los usos comercial y de ocio, en el caso de la manzana A, por los usos residencial y dotacional.

El documento incorpora el documento del Informe de Sostenibilidad Ambiental, para su tramitación conjunta con la modificación, en el que se analizan cada uno de los supuestos y se realiza una justificación de la valoración de las posibles alternativas, a fin de dar cumplimiento al trámite de Evaluación Ambiental previsto y exigido en el artículo 24 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

I.- El artículo 55 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en cuanto al procedimiento a seguirse para esta modificación, así como los artículos 30 y 33 del citado Reglamento, respecto de la información pública, consulta y trámites a realizar tras la aprobación inicial.

II.- El artículo 27.1-b) del Reglamento de Procedimientos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 5/2006, de 9 de mayo, respecto a la realización conjunta de los trámites de consulta de evaluación ambiental e información pública con el documento que se someta a aprobación inicial, y el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al trámite de consulta de cooperación interadministrativa, en relación con el artículo 33.2 del Reglamento de Procedimientos del sistema de planeamiento de Canarias, que se simultaneará con el de información pública.

III.- El artículo 16.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en cuanto a la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por el Plan Especial.

IV.- El principio de economía procesal, en cuanto a la conservación de los actos y trámites llevados a cabo en este expediente.

Visto, asimismo, el dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2013, el Pleno de la Corporación,

Excmo. Ayuntamiento
de la Corporación y
nuevo trámite información pública

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



29 ENE 2016

La/El Secretario/a
General del Pleno



ACUERDA

PRIMERO. CONSERVACIÓN DE ACTOS.

La conservación de los actos y trámites administrativos acordados y realizados desde su inicio durante la tramitación de este expediente

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL.

La aprobación inicial de la *Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)*, en este término municipal, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la sociedad "Inmobiliaria Betancor, S.A.", sustituyendo en dichas parcelas los usos existentes por los usos residencial y dotacional.

TERCERO. SUSPENSIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial afectado, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

CUARTO. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD.

La toma de conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental que se integra en el documento de Modificación.

QUINTO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

1. Someter al trámite de información pública la *Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)* (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) (M. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 6



La/El Secretario/a
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele



2. El trámite de información pública tendrá lugar mediante la publicación del correspondiente anuncio a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la prensa local de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse por los interesados las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

3. Asimismo, se somete a participación pública su Informe de Sostenibilidad, por igual plazo de cuarenta y cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las sugerencias que se estimen oportunas.

4. En el Anuncio Público se deberán referenciar los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento de Procedimientos del sistema de planes de Canarias, aprobado por Decreto 5/2006, de 9 de mayo.

SEXTO. TRÁMITE DE CONSULTA.

Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por este documento de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Asimismo, se solicitarán aquellos informes que resulten preceptivos, en virtud de la materia sectorial de aplicación.

SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN.

Notificar este acuerdo a la sociedad "Inmobiliaria Betancor, S.A.".

OCTAVO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



La/El Secretaria/o
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión de veinticuatro de abril de dos mil trece, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Y para que así conste y para unir al expediente de su razón, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de abril de dos mil trece.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



Juan José Cardona González



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



La/EI Secretaria/o
General del Pleno



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Aguas

Servicio de Urbanismo

Expte.: Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"

Ref.: JST



ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN ÁMBITO DE "URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA".

Habiendo tenido lugar la aprobación inicial de la *Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)*, en este término municipal, en virtud de acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2013, se comunica a ese Servicio la suspensión del otorgamiento de licencias en dicho ámbito territorial.

Los efectos de la suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial, todo ello sin perjuicio de que se puedan conceder licencias basadas en el régimen vigente, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las nuevas determinaciones, o habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Procedimientos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Se acompaña plano de situación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2013.

EL JEFE DEL SERVICIO,
P.S.



M.ª Luisa Dunjón Fernández

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretaria/o
General del Pleno

**Don Gonzalo Muñoz García de la Borbolla
Sr. Jefe del Servicio de Edificación y Actividades.-**



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Aguas

Servicio de Urbanismo

Expte.: Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"

Ref.: JST

Recibi el original, hoy...

21/5/13



ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN ÁMBITO DE "URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA".

Habiendo tenido lugar la aprobación inicial de la *Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)*, en este término municipal, en virtud de acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2013, se comunica a esa Unidad la suspensión del otorgamiento de licencias en dicho ámbito territorial.

Se acompaña plano.

Los efectos de la suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial, todo ello sin perjuicio de que se puedan conceder licencias basadas en el régimen vigente, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las nuevas determinaciones, o habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Procedimientos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Asimismo, se recuerda la necesidad de **notificación del acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias a quienes tuvieran presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha de su adopción**, de conformidad con lo establecido en el citado artículo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2013.

EL JEFE DEL SERVICIO,
P.S.



Luisa Dunjó Fernández

M^a. Luisa Dunjó Fernández

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/EI Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

Don José Monzón Blanco
Sr. Jefe de la Unidad Técnica de Edificación y Actividades.-



Servicio de Urbanismo
Expte.: Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"
Ref.: JST



Trámite:	NOTIFICACIÓN	Destinatario:	Inmobiliaria Betancor, S.A. D. José Ramón Amondaraín Aguirre
Asunto:	Acuerdo aprobación inicial	c/.:	Antonio María Manrique, 3, bajo 35011 Las Palmas de Gran Canaria.-

Pongo en su conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, adoptó por mayoría, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“ÁREA DE ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS.
SERVICIO DE URBANISMO.**

13. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA “URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA” (PARCELAS A, D Y J)

Se dio cuenta de la propuesta del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES

1º Por Resolución nº 31499/2011 de la Sra. Concejal del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, se incoó expediente para la “Modificación del Plan General de Ordenación (Adaptación Básica 2005) en el ámbito de la “Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa” (Parcelas A, D y J)”, promovida por este Ayuntamiento, a instancia de la sociedad “Inmobiliaria Betancor, S.A.”.

2º Con fechas 30 de marzo y 3 de julio de 2012, respectivamente, se emitieron sendos informes técnicos por el Servicio de Urbanismo en los que, tras realizar un análisis de la Propuesta de Modificación, justificación y viabilidad en el primero, se concluyó en el segundo de forma favorable a la aprobación inicial relativa a dicha modificación, estableciendo una serie de condicionantes que habrían de ser subsanados para el siguiente trámite de aprobación del documento.

3º Se emitió informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo para el trámite de aprobación inicial con fecha 4 de julio 2012.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

29 ENE 2016

Felipe Mba Ebebele

La/El Secretario/o
General del Pleno



4º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2012 se aprobó el Proyecto de esta Modificación del Plan General de Ordenación, con carácter previo a la fase de aprobación inicial.

5º La Dirección General de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento procedió, con fecha 23 de julio de 2012, a emitir nota de conformidad/validación del informe jurídico del Servicio de Urbanismo.

6º Con fecha 7 de septiembre de 2012 se emitió informe por la Intervención Municipal, que fue aclarado por informe del Jefe del Servicio de Urbanismo de 29 de octubre de 2012.

7º Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se aprobó definitivamente la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-L0TCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales y de Ordenación del Turismo de Canarias.

La publicación de dicho acuerdo se insertó en el Boletín Oficial de Canarias del día 4 de diciembre de 2012 y su Normativa fue publicada el día 12 de diciembre de 2012 en el Boletín Oficial de la Provincia.

8º Solicitada la emisión del preceptivo informe a la Secretaría General del Pleno, ésta informó desfavorablemente el día 13 de diciembre de 2012, concluyendo que se debía proceder al archivo del expediente.

De lo anterior se dio traslado a la sociedad promotora de la modificación para que manifestara lo que a su derecho conviniera, lo que hizo por escrito de fecha 10 de enero de 2013 -R.E. nº 4605- acompañando al efecto dictamen jurídico emitido de parte.

9º Por Informe-propuesta del Jefe del Servicio de Urbanismo de fecha 28 de enero de 2013 se procedió a exponer el itinerario y situación del expediente, concluyendo en la necesidad de "solicitar a la Asesoría Jurídica la emisión de informe que dilucide la controversia jurídica existente y la solución legal a adoptarse", lo que se realizó por escrito del Concejal de esta Área de Gobierno de 30 de enero de 2013.

10º Por la sociedad se presentó, por triplicado ejemplar, con fecha 25 de febrero de 2013 -R.E. nº 29227- documento técnico completo actualizado, en cumplimiento del requerimiento realizado en este sentido por el Ayuntamiento mediante escrito de 28 de enero de 2013.

11º Por informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de 6 de marzo de 2013, se concluye, atendiendo al proceso de Adaptación Plena del Plan General de Ordenación llevado a cabo y al principio de conservación de actos y trámites administrativos, que no procede el archivo del expediente, previa subsanación de las deficiencias recogidas en el informe de la Secretaría General General.

12º En relación con el documento técnico actualizado presentado, se ha emitido nuevo informe técnico el día 11 de marzo de 2013, haciendo constar que la documentación técnica de la modificación ha sido actualizada terminológicamente, desapareciendo las referencias a la Adaptación Básica de 2005, tras la aprobación y vigencia de la Adaptación Plena; que se ha subsanado en la documentación aportada los condicionantes que se habían hecho constar en el informe técnico y que procede su aprobación inicial.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretaria/o
General del Pleno



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



13º Se trata de una modificación de carácter cualificado que tiene por objeto, en síntesis, la implantación de los usos residencial y dotacional en las manzanas A, D y J del sector 10 "Díaz Casanova-Vista Hermosa", sin incrementar la edificabilidad asignada, sustituyendo el uso industrial en todas ellas y los usos comercial y de ocio, en el caso de la manzana A, por los usos residencial y dotacional.

El documento incorpora el documento del Informe de Sostenibilidad Ambiental, para su tramitación conjunta con la modificación, en el que se analizan cada uno de los supuestos y se realiza una justificación de la valoración de las posibles alternativas, a fin de dar cumplimiento al trámite de Evaluación Ambiental previsto y exigido en el artículo 24 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

I.- El artículo 55 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en cuanto al procedimiento a seguirse para esta modificación, así como los artículos 30 y 33 del citado Reglamento, respecto de la información pública, consulta y trámites a realizar tras la aprobación inicial.

II.- El artículo 27.1-b) del Reglamento de Procedimientos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 5/2006, de 9 de mayo, respecto a la realización conjunta de los trámites de consulta de evaluación ambiental e información pública con el documento que se someta a aprobación inicial, y el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al trámite de consulta de cooperación interadministrativa, en relación con el artículo 33.2 del Reglamento de Procedimientos del sistema de planeamiento de Canarias, que se simultaneará con el de información pública.

III.- El artículo 16.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en cuanto a la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por el Plan Especial.

IV.- El principio de economía procesal, en cuanto a la conservación de los actos y trámites llevados a cabo en este expediente.

Visto, asimismo, el dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2013, el Pleno de la Corporación,

Excmo. Ayuntamiento
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016



La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



ACUERDA

PRIMERO. CONSERVACIÓN DE ACTOS.

La conservación de los actos y trámites administrativos acordados y realizados desde su inicio durante la tramitación de este expediente

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL.

La aprobación inicial de la *Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)*, en este término municipal, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la sociedad "Inmobiliaria Betancor, S.A.", sustituyendo en dichas parcelas los usos existentes por los usos residencial y dotacional.

TERCERO. SUSPENSIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial afectado, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

CUARTO. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD.

La toma de conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental que se integra en el documento de Modificación.

QUINTO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

1. Someter al trámite de información pública la *Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)*,



29 ENE 2016

La/El Secretaria/a
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felisa Mba Eshale



2. El trámite de información pública tendrá lugar mediante la publicación del correspondiente anuncio a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la prensa local de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse por los interesados las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.
3. Asimismo, se somete a participación pública su Informe de Sostenibilidad, por igual plazo de cuarenta y cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las sugerencias que se estimen oportunas.
4. En el Anuncio Público se deberán referenciar los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento de Procedimientos del sistema de planes de Canarias, aprobado por Decreto 5/2006, de 9 de mayo.

SEXTO. TRÁMITE DE CONSULTA.

Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por este documento de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Asimismo, se solicitarán aquellos informes que resulten preceptivos, en virtud de la materia sectorial de aplicación.

SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN.

Notificar este acuerdo a la sociedad "Inmobiliaria Betancor, S.A.".

OCTAVO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

El presente acuerdo se expide del borrador del Acta de la sesión plenaria de veintiocho de enero de dos mil once, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 145, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2013.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
P.S.
Decreto 12564/2013, de 25 de abril



Luis Vallejo Junco

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/EI Secretaria/o
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele

Recibada la presente notificación/comunicación por
D./D.ª ERGO S. JIAE. GARCIA....., titular del D.N.I.
N.º 48.476.392-R en su calidad de... EMPLEADO...



Las Palmas de Gran Canaria,
a 10 DE MAYO..... de 2013

El/la interesado/a,

[Handwritten signature]

**Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas
Servicio de Urbanismo
ANUNCIO**

Por la Secretaria General del Pleno, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber, que el ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2013, adoptó, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

**“ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS.
SERVICIO DE URBANISMO.**

**13. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA “URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA
HERMOSA” (PARCELAS A, D Y J)**

“

ACUERDA

PRIMERO. - CONSERVACIÓN DE ACTOS.

La conservación de los actos y trámites administrativos acordados y realizados desde su inicio durante la tramitación de este expediente

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL.

La aprobación inicial de la *Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la “Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa” (Parcelas A, D y J)*, en este término municipal, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la sociedad “Inmobiliaria Betancor, S.A.”, sustituyendo en dichas parcelas los usos existentes por los usos residencial y dotacional.

TERCERO. SUSPENSIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial afectado, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

CUARTO. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD.

La toma de conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental que se integra en el documento de Modificación.

QUINTO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

1. Someter al trámite de información pública la *Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)*,
2. El trámite de información pública tendrá lugar mediante la publicación del correspondiente anuncio a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la prensa local de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse por los interesados las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.
3. Asimismo, se somete a participación pública su Informe de Sostenibilidad, por igual plazo de cuarenta y cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las sugerencias que se estimen oportunas.
4. En el Anuncio Público se deberán referenciar los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento de Procedimientos del sistema de planes de Canarias, aprobado por Decreto 5/2006, de 9 de mayo.

SEXTO. TRÁMITE DE CONSULTA.

Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por este documento de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Asimismo, se solicitarán aquellos informes que resulten preceptivos, en virtud de la materia sectorial de aplicación.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretario/a
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN.

Notificar este acuerdo a la sociedad "Inmobiliaria Betancor, S.A."

OCTAVO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto."

CONSULTA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA:

Lugar de exposición. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento), situado en la Plaza de la Constitución, núm. 2, 3.ª planta, de esta Ciudad (antiguo *Edificio Emalsa*), donde podrá ser examinado en el horario que se indica y formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Días y horario de consulta. De lunes a viernes, de 8,00 a 14,00 horas.

Página-web. Podrá ser consultado en el portal oficial de este ayuntamiento con dirección electrónica www.laspalmasgc.es a través del enlace existente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana María Echeandía Mota

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



Felipe Mba Ebebele
Felipe Mba Ebebele



La/El Secretario/a
General del Pleno



Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas
Servicio de Urbanismo
ANUNCIO

Por la Secretaria General del Pleno, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber, que el ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2013, adoptó, entre otros, acuerdo relativo a la **APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA "URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA" (PARCELAS A, D y J), EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.**

La parte dispositiva de acuerdo referido se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el portal oficial de este ayuntamiento, con dirección electrónica www.laspalmasgc.es con acceso a través del enlace existente.

CONSULTA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA:

Lugar de exposición. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento), situado en la Plaza de la Constitución, núm. 2, 3.ª planta, de esta ciudad (antiguo *Edificio Emalsa*), donde podrá ser examinado en el horario que se indica y formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Días y horario de consulta. De lunes a viernes, de 8,00 a 14,00 horas.

Página-web. Podrá ser consultado, igualmente, en el portal oficial de este ayuntamiento con dirección electrónica www.laspalmasgc.es a través del enlace existente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana M^ª Echeandía Mota

Excmo. Ayuntamiento
 Resolución de alegaciones y
 nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
 (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
 LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



Servicio de Urbanismo
Expte.: Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"
Ref.: JST/MGSS

En el día de hoy se proceder a retirar, los correspondientes Anuncios y oficios de remisión para la publicación del acuerdo de información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia y prensa local en relación con la aprobación inicial de la Modificación del PGO en el ámbito de la urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa, en esta ciudad.

Me comprometo a su devolución, una vez cumplimentada su presentación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 05 DE JUNIO de 2013.

Fdo: 

DNI 28476300-R

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/EI Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Página 1 de 1




Felipe Mba Ebebele



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Aguas

Servicio de Urbanismo

Expte.: Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"

Ref.: JMCM/MGSS

395



**ASUNTO: MODIFICACIÓN P.G.O. ÁMBITO "DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA".
APORTACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO.-**

Tras la aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de las parcelas A, D y J de la urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa", y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 16, en relación con la Disposición transitoria segunda, de la Ley de Suelo, aprobada por RD-Legislativo 2/2008, de 20 de junio, se entiende necesario llevar a cabo la tramitación paralela del correspondiente convenio urbanístico en el que plasmar aquellas y las que se deriven de esta modificación, de forma que el proceso se pueda encontrar ultimado a la vez.

A la vista de lo anterior, se les solicita que se proceda a presentar propuesta de convenio urbanístico comprensivo de todo ello acompañado de su correspondiente valoración.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2013.

EL JEFE DEL SERVICIO,
P.S.



Juan Miguel Cerpa Macías

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

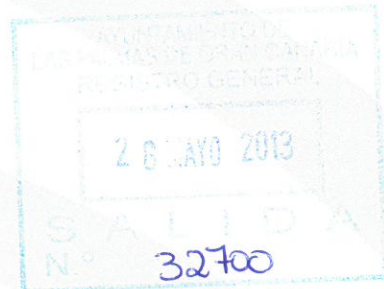


Felipe Mba Ebebele
Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretaria/o
General del Pleno



**Inmobiliaria Betancor, S.A.
D. José Ramón Amondaraín Aguirre
Antonio María Manrique, 3, bajo
35011 Las Palmas de Gran Canaria.-**

Recibida la presente notificación/comunicación por
D./D.ª JERGO J. DÍAZ FARCIA, titular del D.N.I.
N.º 38476392-R en su calidad de EXPEDIDO



Las Palmas de Gran Canaria,
a 03 DE JUNIO

Página 1 de 1

El/la interesado/a,

Servicio de Urbanismo
Expte.: Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"
Ref.: JST/MGSS



Se remite, a fin de que se proceda a la exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento del adjunto Edicto referido a acuerdo plenario de 24 de abril de 2013 de aprobación inicial de la "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", en este término municipal, promovido por este Ayuntamiento a instancia de "Inmobiliaria Betancor, S.A.", de conformidad con la vigente legislación urbanística.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2013.

EL JEFE DEL SERVICIO,



José Manuel Setién Tamés

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretario/a
General del Pleno

OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.-



Felipe Mba Ebebele

Servicio de Urbanismo
Expte.: Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"
Ref.: JST



Se remite para su publicación en ese periódico el adjunto Anuncio, referido a la aprobación inicial, por acuerdo plenario de 24 de abril de 2013, de la "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", en este término municipal, en cumplimiento de la vigente legislación urbanística.

Corresponde el pago de dicha publicación a la sociedad promotora, siendo su domicilio a efectos de notificaciones el siguiente:

- Inmobiliaria Betancor, S.A.

c/ Antonio M^a Manrique, nº 3, Bajo
35011 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono de contacto: 928 41 41 66

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2013.

EL JEFE DEL SERVICIO,



José Manuel Setién Tamés



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretaria/o
General del Pleno

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

Página 1 de 1

Periódico "La Provincia"
Las Palmas de Gran Canaria.-



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Aguas

Servicio de Urbanismo

Expte.: Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"
Ref.: JST/MGSS



A fin de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del adjunto Anuncio, referido a la aprobación inicial de la "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", en este término municipal, por acuerdo plenario de 24 de abril de 2013, se le remite el mismo, en cumplimiento de la vigente legislación urbanística.

Corresponde el pago de dicha publicación a la sociedad promotora, siendo su domicilio a efectos de notificaciones el siguiente:

- Inmobiliaria Betancor, S.A.

c/ Antonio M^a Manrique, nº 3, Bajo
35011 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono de contacto: 928 41 41 66

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2013.

EL JEFE DEL SERVICIO,



José Manuel Setién Tamés



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016



La/El Secretaria/o
General del Pleno

**Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Secretaría General Técnica
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 4^a (ala Oeste)
35071 Las Palmas de Gran Canaria.-**

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



la aplicación presupuestaria de 230.48909 "Fondos de Asistencia Social".

Resultando: Que por la Intervención General se ha fiscalizado de conformidad.

Resultando: Que por el órgano de Gestión Económica - Financiera se ha realizado la correspondiente Retención de Crédito pendiente de utilización.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.ñ de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55. x del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote;

RESUELVO:

Primero: Incrementar la dotación presupuestaria destinadas "Ayudas de Emergencia Social" para el ejercicio 2013, en treinta y cinco mil (35.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 230.48909 "Fondos de Asistencia Social".

Segundo: Publicar el incremento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a cuatro de junio de dos mil trece.

EL PRESIDENTE, Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez.

7.305

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de alegaciones y nuevo trámite información pública

7.036

Por la Secretaria General del Pleno, de conformidad



29 ENE 2016

La/EI Secretaria/o General del Pleno

con el artículo 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2013, adoptó, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

"ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS. SERVICIO DE URBANISMO.

13. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA "URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA" (PARCELAS A, D Y J).

"ACUERDA

PRIMERO. - CONSERVACIÓN DE ACTOS.

La conservación de los actos y trámites administrativos acordados y realizados desde su inicio durante la tramitación de este expediente

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL.

La aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA "URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA" (PARCELAS A, D Y J)", en este término municipal, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la sociedad "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A.", sustituyendo en dichas parcelas los usos existentes por los usos residencial y dotacional.

TERCERO. SUSPENSIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial afectado, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de DOS AÑOS desde la aprobación

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

CUARTO. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD.

La toma de conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental que se integra en el documento de Modificación.

QUINTO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

1. Someter al trámite de información pública la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA "URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA" (PARCELAS A, D Y J)",

2. El trámite de información pública tendrá lugar mediante la publicación del correspondiente anuncio a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la prensa local de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse por los interesados las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

3. Asimismo, se somete a participación pública su Informe de Sostenibilidad, por igual plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las sugerencias que se estimen oportunas.

4. En el Anuncio Público se deberán referenciar los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento de Procedimientos del Sistema de Planes de Canarias, aprobado por Decreto 5/2006, de 9 de mayo.

SEXTO. TRÁMITE DE CONSULTA.

Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por este documento de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Asimismo, se solicitarán aquellos informes que resulten preceptivos, en virtud de la materia sectorial de aplicación.

SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN.

Notificar este acuerdo a la sociedad "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A.".

OCTAVO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de SEIS MESES contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.



29 ENE 2016

La/El Secretario/a
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele



CONSULTA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA:

Lugar de exposición. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento), situado en la Plaza de la Constitución, número 2, 3ª planta, de esta Ciudad (antiguo Edificio Emalsa), donde podrá ser examinado en el horario que se indica y formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Días y horario de consulta. De lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Página-web. Podrá ser consultado en el portal oficial de este ayuntamiento con dirección electrónica www.laspalmasgc.es a través del enlace existente.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

7.247

En caso de tratarse de una vivienda o local, previa verificación del desalojo por los técnicos municipales, deberá hacer entrega de las llaves el día del levantamiento del Acta, dejándolas a disposición del Servicio de urbanismo-Unidad de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de junio de dos mil trece.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS (Decreto 385/2012, de 14 de junio), Martín Muñoz García de la Borbolla.

7.457

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

ANUNCIO

7.038

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

SUBSANACIÓN DE ERRORES

Advertido errores en la documentación técnica subida al perfil del contratante y que regulan la licitación de la obra denominada **RENOVACIÓN DE FAROLAS EN EL PUERTO DE LAS NIEVES**, publicada en el Boletín Oficial de La Provincia número 68 de fecha 29 de mayo de 2013.

Subsanados los errores detectados, se establece un plazo de **TRECE DÍAS NATURALES** contados a partir de la publicación del presente anuncio para la presentación de proposiciones.

Las condiciones que regularan la licitación no sufren modificación con respecto a las publicadas en el Boletín Oficial de La Provincia número 68 de fecha 29 de mayo de 2013.

Agate, diez de junio de dos mil trece.

EL ALCALDE (Pd. 13/03/2013), María del Carmen Rosario Godoy.

Excmo. Ayuntamiento de Agate, nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

7.458

ANUNCIO

7.037

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada con fecha 14 de septiembre de 2006, acordó la aprobación definitiva del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, a los titulares de los bienes y derechos existentes en el ámbito del Plan Parcial Tamaraceite Sur, (UZR-04), con aplicación del sistema dinámico de valoración y contestación a las alegaciones presentadas, por lo que se requiere a la entidad Inmobiliaria Lagunita Canarias, S.L., con C.I.F. B-35852912 para llevar a efecto el ACTA DE MUTUO ACUERDO, OCUPACIÓN Y PAGO del bien expropiado, señalándose el próximo día 27 de junio de 2013, a las 11:30 horas, en la Concejalía del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, 6ª planta de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, número 270, con apercibimiento de que el Acta se tendrá por efectuada en caso de no comparecer a la celebración de la misma.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Pd. Decreto 20/08/2015, de 5 de agosto) EL PRESIDENTE GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA


Felipe Mba Ebebele



La/El Secretaria/o General del Pleno

Las Palmas de Gran Canaria



El Ayuntamiento prepara una tasa para cobrar la ayuda a domicilio

La edil Viera anuncia una ordenanza en la que se fijará el precio del servicio ■ Las horas de prestación bajan aunque hay más usuarios

Teresa García
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Concejalía de Servicios Sociales de la capital grancanaria prevé introducir el copago en el servicio de ayuda a domicilio. Al menos, esto es lo que anuncia la propia concejala del área, Rosa Viera, en la memoria del proyecto de adhesión al plan concertado de servicios sociales de este año, que financia el Gobierno canario. En dicha memoria, Viera explica que, entre los objetivos de su departamento para este año, está elaborar una ordenanza reguladora del precio público del servicio de ayuda a domicilio.

La ayuda a domicilio siempre se ha prestado con carácter gratuito en el municipio y de ella se beneficiaron, en la mayor parte de los casos, personas mayores dependientes con escasos recursos.

En la memoria, que la concejala dio a conocer ayer durante la comisión de pleno de Políticas de Igualdad, también se reconoce que el número de horas de prestación del servicio de ayuda a domicilio bajaron en 2012, pese al aumento del número de usuarios, debido al envejecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida.

En concreto, fueron 32.000 el número de horas que se redujeron en 2012, con respecto a 2011, según los datos que figuran en la memoria de Servicios Sociales, al pasar el servicio de 499.092 horas anuales en 2011 a 467.799 horas en 2012. La concejala hace hincapié en el "importante esfuerzo" que ha tenido que hacer el Ayuntamiento para atender el servicio porque ha "aumentado el número de usuarios".

La concejala socialista y anterior responsable de Servicios Sociales, Carmen Luz Vargas, criticó la reducción de horas en el servicio y consideró que "si éstas disminuyen



Rosa Viera. | LA PROVINCIA / DLP

pese a que el número de usuarios aumenta, eso sólo puede significar que están recortando la prestación". El Gobierno municipal envió un comunicado después de la comisión en la que aseguró que "no ha descendido el número de horas de atención" y añadió que lo que ha "disminuido" es el número de solicitantes del servicio, pasando de

2.336 en 2012 a 1.930 de enero a mayo de 2013.

Vargas, que tuvo un enfrentamiento durante la comisión con Viera tras recriminar a la responsable de Servicios Sociales el recorte de las prestaciones, consideró muy poco creíble que de repente, en pleno proceso de envejecimiento de la población, el número de usuarios o de horas descienda. De hecho, el número de horas de servicio de ayuda a domicilio no paró de crecer entre 2007 y 2011, resaltó la edil socialista quien consideró muy raro que de repente se invierta la tendencia.

En 2007, se prestaron 373.167 horas de servicio; en 2008, fueron 437.354; en 2009, aumentaron a 480.000; en 2010, 487.000 y en 2011, 499.092. La progresión se invierte de repente en 2011, con 32.000 horas menos. Vargas recordó que una de las primeras medidas que tomó el alcalde Juan José Cardona cuando llegó fue recortar el servicio de ayuda a domicilio y el dinero previsto, aunque luego rectificó debido a las críticas. "La reducción de horas refleja que se están quitando horas de servicio a nuestros mayores", denunció.

"Los mayores no se merecen esto"

La concejala socialista Carmen Luz Vargas rechazó ayer la posibilidad de que el Ayuntamiento empiece a cobrar por la ayuda a domicilio, precisamente ahora cuando los pensionistas están sufriendo las consecuencias de la crisis económica. "Me temo mucho que el alcalde Juan José Cardona va a introducir el copago, perjudicando a una vez más a los que más lo necesitan. Pobres nuestros mayores, que no se merecen esto. El Gobierno de Mariano Rajoy les va a bajar las pensiones y aquí el Ayuntamiento les va a cobrar por la ayuda a domicilio", sostuvo Vargas, quien añadió que la concejala de Servicios Sociales, Rosa Viera no lo negó, cuando le preguntó en la comisión de pleno de Igualdad si la elaboración de la ordenanza reguladora del precio público del servicio implicaba la puesta en marcha del copago. Vargas denunció además que los trabajadores del servicio de ayuda a domicilio no habían cobrado aún su nómina del mes pasado. T. G.

PARQUES Y JARDINES

El paseo Tomás Morales desmonta los parterres y mejora el tránsito peatonal

El Ayuntamiento capitalino, a través del Servicio de Parques y Jardines, Alumbrado, Vías y Obras y Accesibilidad, ha iniciado trabajos de rehabilitación en el Paseo Tomás Morales, como la ampliación de los transits peatonales, renovación de luminarias y detección y mejora de puntos negros en materia de accesibilidad, encaminadas a una mejora general del aspecto y habitabilidad de esta importante vía del Distrito Centro. El Servi-

cio de Parques y Jardines plantará once nuevos ejemplares de Ficus Benjamina en el tramo comprendido entre la Plaza de El Obelisco y Juan XXIII, que se suman a los 170 que existen en todo el paseo; la eliminación de los parterres, sustituidos por un pavimento drenante, ha aumentado la sección peatonal de las aceras, que ahora son más transitables. Al mismo tiempo, Parques y Jardines ha instalado de riego para evitar las cubas. LP / DLP



LA PROVINCIA / DLP

Fin de curso en Las Rehoyas

Los alumnos de las Escuelas Deportivas del Complejo Las Rehoyas apuran sus últimos días de prácticas. Los grupos de gimnasia realizaron unas exhibiciones en la pista polideportiva, que prepararon sus entrenadores, Laura Fraile y Fátima Jiménez. Mañana salen a escena los alumnos de la Escuela de Judo que dirige el maestro nacional Ayoze González.

COMERCIO Y OCIO

Comienzan las actividades del encuentro multicultural en la zona Puerto Canteras

La zona Puerto Canteras acoge desde hoy el encuentro multicultural en el que se dan cabida las comunidades canaria, hindú, china, africana y caribeña. En búsqueda de la dinamización comercial y para aprovechar las posibilidades que ofrece el Mercado del Puerto, la iniciativa Puerto de Culturas cuenta con un amplio programa de actos, que finalizarán mañana a media noche. La jornada comen-

zará con una visita guiada al Puerto de la Luz y estará amenizada por la música urbana de Walter Silva la Jazz Band y el grupo africano Thioune. Durante todo el día, los asistentes podrán disfrutar de paseos en tartana, pasacalle canario, actividades infantiles, así como participar en el Walk & Food con rumbo a El Confiatal, o la ruta gastronómica Tape-Ando por los restaurantes de la zona. LP / DLP

Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes

- EDICTO -
EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES
HACE SABER: Que por DON BENEDICTO CABALLERO BORDÓN, en representación de ARCHIFIELAGO PRODUCCIONES, S.A., se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto número EXP-IND-000-081, consistente en solicitud de que se le conceda autorización para la instalación de AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE NAVE PARA CANGUAS DE PAREL Y GIMNASIO, en la calle PINO, zona: POLIGONO INDUSTRIAL DE ARENILLA, parcela 12, 12.16.64.01.
Lo que se hace público de conformidad con lo previsto por el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundadas y acompañadas de copia simple, dentro del plazo de veinte días, durante los cuales y en horas de 10:00 a 14:00 (mañanas y tardes), podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Obras e Industrias de este Ilustre Ayuntamiento.
En la Villa de Agüimes, a 7 de mayo de 2013.
EL ALCALDE - PRESIDENTE: Ido: Antonio Morales Méndez.

- ANUNCIO -
El Ayuntamiento de Agüimes, en sesión plenaria de fecha 11 de junio de 2013, acordó la autorización oficial de la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Agüimes con sujeción a la Ley Orgánica 2/2006, de 29 de junio, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y de los Procedimientos Locales. Regula, a 11 de junio de 2013.
EL ALCALDE PRESIDENTE: - Humberto Rosendo Espino.

Cabildo de Gran Canaria
CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS
CIERRE A LA CIRCULACIÓN

Objeto: REHABILITACIÓN DE LA GC-2 P.K. 2+000 AL 6+000.
Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Carretera: GC-2
Tramo: DESDE COSTA AYALA HASTA LAS ARENAS, el P.K. 5+700 al 1+700.
Desde: 14 de junio de 2013.
Duración: "Desde las 23.00 horas del viernes 14 de junio hasta las 6.00 horas del lunes 17 de junio en sentido Sur.
Se recuerda que se seguirán realizando cierres puntuales de 23.00 a 6.00 horas desde el 17 de junio hasta finalización de los trabajos.
El tráfico se regulará por los desvíos señalados a tal efecto. Se ruega máxima precaución y atención a la señalización.
Las Palmas de Gran Canaria, 11 de junio de 2013
EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS
Carlos A. Sánchez Ojeda

ANUNCIO

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas
Servicio de Urbanismo

Por la Secretaría General del Pleno, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber que el ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2013, adoptó entre otros, acuerdo relativo a la APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA "URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA" (PARCELAS A, D Y J), EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

La parte dispositiva del acuerdo referido se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el portal oficial de este ayuntamiento, con dirección electrónica www.laspalmasgc.es con acceso a través del enlace existente.

CONSULTA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA:
Lugar de exposición. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento), situado en la Plaza de la Constitución, núm 2, 3ª planta, de esta ciudad (antiguo Edificio Emalsa), donde podrá ser examinado en el horario que se indica y formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.
Días y horario de consulta. De lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
Página-web. Podrá ser consultado, igualmente, en el portal oficial de este ayuntamiento con dirección electrónica www.laspalmasgc.es a través del enlace existente.
Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2013
LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Ana María Echeandía Mota

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/EI Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA DEL INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARCELAS A, D y J).

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 24 de abril de 2013, por el que se ha procedido a la toma de conocimiento del **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, correspondiente a la "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", promovida por esta Administración a instancia de "Inmobiliaria Betancor, S.A.", y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 27.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en relación con lo previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, adjunto procedo a remitirle en soporte digital (formato PDF) el citado documento de **Informe de Sostenibilidad**, a fin de cumplimentar el trámite de consulta a esa Administración por plazo de cuarenta y cinco (45) días, en el procedimiento de evaluación ambiental.

Se remite la citada documentación en soporte digital (formato PDF).

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2013.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto nº 385/2012, de 3 de enero)



Martín Muñoz García de la Borbolla

Secretaría General Técnica de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda
Edificio Usos Múltiples II, planta 3ª
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
35071 Las Palmas de Gran Canaria.-

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

**Gobierno de Canarias**
Inspección General de Servicios
REGISTRO AUXILIAR

Fecha: 04 JUL. 2013

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
La Secretaría General del Pleno
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

CPJI:



ASUNTO: TRÁMITES DE CONSULTA ARTÍCULO 11 TR-LOTCENC MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN ÁMBITO DE URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARCELAS A, D y J) E INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL ARTÍCULO 27 REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS.-

Adjunto se remite documento técnico de "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", promovida por esta Administración a instancia de "Inmobiliaria Betancor, S.A." y aprobada inicialmente por acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 24 de abril de 2013, según certificación que se adjunta, así como su **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, del que para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y en el artículo 27.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, respectivamente, se proceda por esa Administración a cumplimentar el trámite de consulta en el plazo común de **cuarenta y cinco (45) días**.

Se remite la citada documentación en soporte digital (formato PDF).

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2013.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto nº 385/2012, de 3 de enero)



Martín Muñoz García de la Borbolla

Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje
Servicio de Planeamiento
c/ Pérez Galdós s/n
Las Palmas de Gran Canaria.-

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



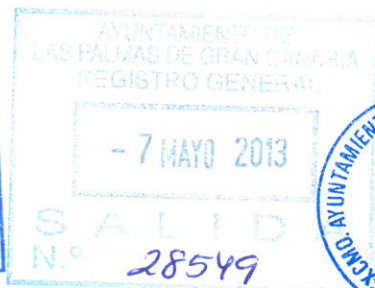
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Página 1 de 1



Felipe Mba Ebebele



ASUNTO: TRÁMITES DE CONSULTA ARTÍCULO 11 TR-LOTCEC MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN ÁMBITO DE URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARCELAS A, D y J) E INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL ARTÍCULO 27 REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS.-

Adjunto se remite administrativo y documento técnico de "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", promovida por esta Administración a instancia de "Inmobiliaria Betancor, S.A." y aprobada inicialmente por acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 24 de abril de 2013, según certificación que se adjunta, así como su **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, del que para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y en el artículo 27.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, respectivamente, se proceda por esa Administración a cumplimentar el trámite de consulta en el plazo común de **cuarenta y cinco (45) días**.

Se remite la citada documentación en soporte digital (formato PDF).

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2013.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto nº 385/2012, de 3 de enero)



Martín Muñoz García de la Borbolla

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENE 2016

Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Plaza Derechos Humanos, 22 – Edificio Usos Múltiples I, planta 8ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria.-



La/El Secretario/a
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Página 1 de 1



Felipe Mba Ebebele

ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA DEL INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARCELAS A, D y J).

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 24 de abril de 2013, por el que se ha procedido a la toma de conocimiento del **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, correspondiente a la "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", promovida por esta Administración a instancia de "Inmobiliaria Betancor, S.A.", y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 27.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en relación con lo previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, adjunto procedo a remitirle en soporte digital (formato PDF) el citado documento de **Informe de Sostenibilidad**, a fin de cumplimentar el trámite de consulta a esa Administración por plazo de cuarenta y cinco (45) días, en el procedimiento de evaluación ambiental.

Se remite la citada documentación en soporte digital (formato PDF).

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2013.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto nº 385/2012, de 3 de enero)



Martín Muñoz García de la Borbolla

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretario/a
General del Pleno

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas
Secretaría General Técnica
Edificio Jinámar
Avenida del Alcalde José Ramírez Bethencourt, 22, 2ª planta
35071 Las Palmas de Gran Canaria.-

Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Aguas
REGISTRO AUXILIAR LAS PALMAS

Fecha: 05 JUL. 2013

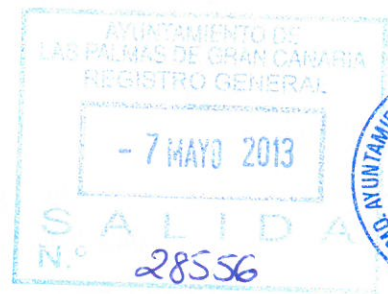
Página 1 de 1

ENTRADA

Número:

AGPA:

Hora:



ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA DEL INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARCELAS A, D Y J).

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 24 de abril de 2013, por el que se ha procedido a la toma de conocimiento del **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, correspondiente a la "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", promovida por esta Administración a instancia de "Inmobiliaria Betancor, S.A.", y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 27.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en relación con lo previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, adjunto procedo a remitirle en soporte digital (formato PDF) el citado documento de **Informe de Sostenibilidad**, a fin de cumplimentar el trámite de consulta a esa Administración por plazo de cuarenta y cinco (45) días, en el procedimiento de evaluación ambiental.

Se remite la citada documentación en soporte digital (formato PDF).

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2013.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto nº 385/2012, de 3 de enero)

**Gobierno de Canarias**
Consejería de Empleo,
Industria y Comercio

REGISTRO GENERAL

Fecha: 05 JUL. 2013

ENTRADA

Número: 712292

CEIC: 133370 Hora:



Martín Muñoz García de la Borbolla

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENE 2016



La/EI Secretaria/o
General del Pleno

Consejería de Empleo, Industria y Comercio
Secretaría General Técnica
Edificio de Usos Múltiples III
c/ León y Castillo, 200, planta 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria.-

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Página 1 de 1



Felipe Mba Ebebele



ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA DEL INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARCELAS A, D y J).

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 24 de abril de 2013, por el que se ha procedido a la toma de conocimiento del **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, correspondiente a la "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", promovida por esta Administración a instancia de "Inmobiliaria Betancor, S.A.", y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 27.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en relación con lo previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, adjunto procedo a remitirle en soporte digital (formato PDF) el citado documento de **Informe de Sostenibilidad**, a fin de cumplimentar el trámite de consulta a esa Administración por plazo de cuarenta y cinco (45) días, en el procedimiento de evaluación ambiental.

Se remite la citada documentación en soporte digital (formato PDF).

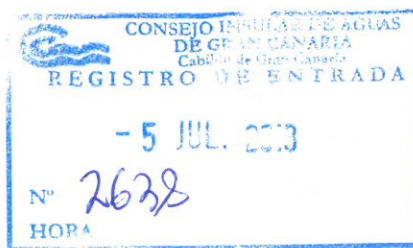
Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2013.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto nº 385/2012, de 3 de enero)



Martin Muñoz García de la Borbolla

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
Avenida de Juan XXIII, nº 2, 1º
35004 Las Palmas de Gran Canaria.-



29 ENE 2016



La/EI Secretaria/o
General del Pleno



Felipe Mba Ebebele

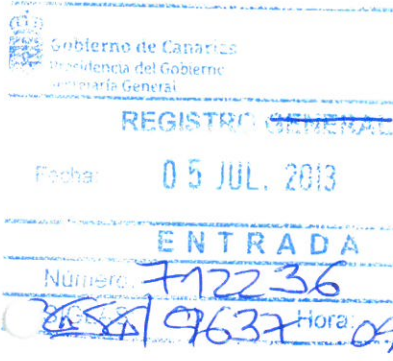


ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA DEL INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARCELAS A, D Y J).

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 24 de abril de 2013, por el que se ha procedido a la toma de conocimiento del **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, correspondiente a la "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", promovida por esta Administración a instancia de "Inmobiliaria Betancor, S.A.", y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 27.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en relación con lo previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, adjunto procedo a remitirle en soporte digital (formato PDF) el citado documento de **Informe de Sostenibilidad**, a fin de cumplimentar el trámite de consulta a esa Administración por plazo de cuarenta y cinco (45) días, en el procedimiento de evaluación ambiental.

Se remite la citada documentación en soporte digital (formato PDF).

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2013.



EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto nº 385/2012, de 3 de enero)



Martín Muñoz García de la Borbolla

Viceconsejería de Turismo
Dirección General de Infraestructura Turística
Edificio Usos Múltiples III
c/ León y Castillo, 200, planta 6ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria.-

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016



La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Página 1 de 1



Felipe Mba Ebebele

Fecha: - 5 JUL. 2013

ENTRADA

Número:

SCSG:

Hora:



ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA DEL INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARCELAS A, D Y J).

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 24 de abril de 2013, por el que se ha procedido a la toma de conocimiento del **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, correspondiente a la "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", promovida por esta Administración a instancia de "Inmobiliaria Betancor, S.A.", y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 27.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en relación con lo previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, adjunto procedo a remitirle en soporte digital (formato PDF) el citado documento de **Informe de Sostenibilidad**, a fin de cumplimentar el trámite de consulta a esa Administración por plazo de cuarenta y cinco (45) días, en el procedimiento de evaluación ambiental.

Se remite la citada documentación en soporte digital (formato PDF).

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2013.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto nº 385/2012, de 3 de enero)



Martín Muñoz García de la Borbolla

Consejería de Sanidad
Secretaría General Técnica
Avenida de Juan XXIII, nº 17
35071 Las Palmas de Gran Canaria.-

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretario/a
General del Pleno





ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA DEL INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARCELAS A, D y J).

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 24 de abril de 2013, por el que se ha procedido a la toma de conocimiento del **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, correspondiente a la "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", promovida por esta Administración a instancia de "Inmobiliaria Betancor, S.A.", y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 27.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en relación con lo previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, adjunto procedo a remitirle en soporte digital (formato PDF) el citado documento de **Informe de Sostenibilidad**, a fin de cumplimentar el trámite de consulta a esa Administración por plazo de cuarenta y cinco (45) días, en el procedimiento de evaluación ambiental.

Se remite la citada documentación en soporte digital (formato PDF).



Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2013.

Fecha: 08 JUL. 2013

REGISTRO DE ENTRADA

Número:

R.E.C.D.:

Hora:

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto nº 385/2012, de 3 de enero)



Martín Muñoz García de la Borbolla

Viceconsejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa
Edificio Woerman Center, planta 5ª
c/ Albareda, 52
35071 Las Palmas de Gran Canaria.-

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

Página 1 de 1



ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA DEL INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARCELAS A, D Y J).

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 24 de abril de 2013, por el que se ha procedido a la toma de conocimiento del **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, correspondiente a la "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", promovida por esta Administración a instancia de "Inmobiliaria Betancor, S.A.", y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 27.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en relación con lo previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, adjunto procedo a remitirle en soporte digital (formato PDF) el citado documento de **Informe de Sostenibilidad**, a fin de cumplimentar el trámite de consulta a esa Administración por plazo de cuarenta y cinco (45) días, en el procedimiento de evaluación ambiental.

Se remite la citada documentación en soporte digital (formato PDF).



Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2013.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto nº 385/2012, de 3 de enero)



Martín Muñoz García de la Borbolla

Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación
Edificio Usos Múltiples I, planta 11ª
Plaza de los Derechos Humanos, 22
35071 Las Palmas de Gran Canaria.-

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24768/2015, de 5 de agosto)
La/El Secretario/a EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
General del Pleno JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA





ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA DEL INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARCELAS A, D Y J).

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 24 de abril de 2013, por el que se ha procedido a la toma de conocimiento del **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, correspondiente a la "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", promovida por esta Administración a instancia de "Inmobiliaria Betancor, S.A.", y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 27.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en relación con lo previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, adjunto procedo a remitirle en soporte digital (formato PDF) el citado documento de **Informe de Sostenibilidad**, a fin de cumplimentar el trámite de consulta a esa Administración por plazo de cuarenta y cinco (45) días, en el procedimiento de evaluación ambiental.

Se remite la citada documentación en soporte digital (formato PDF).

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2013.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto nº 385/2012, de 3 de enero)



Martín Muñoz García de la Borbolla

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretaria/o
General del Pleno

Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida
c/ Nueva, 13
35300 Santa Brígida.-



Felipe Mba Ebebele

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
SANTA BRIGIDA
C/ Nueva nº 13
35300-Santa Brígida**



SECRETARÍA GENERAL DE
LA VILLA DE SANTA BRIGIDA
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
414
FELIPE MORA EBEDE
CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
Excmo. Ayuntamiento de Santa Brígida
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública
Devolver a:



29 ENE 2016

D/Nº
Domicilio...

C.P. y Delegación
La/El Secretario/a
General del Pleno
Provincia...

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Servicio de Urbanismo
C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2º Planta
35002-Las Palmas de Gran Canaria

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

415

Entregado

Rehusado



CP 00846524643



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

GOYA JADET SANCIONA

FECHA 10/07/13

DNI DEL RECEPTOR

44.704.639-A

FIRMA DEL RECEPTOR

1er INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTO 2º

IDENTIFICACIÓN

412940

FIRMA EMPLEADO *

[Signature]

FECHA Y HORA 10.07.13
9.00

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a de agosto
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado

IDENTIFICACIÓN

FIRMA EMPLEADO *

OFICINA

IDENTIFICACIÓN

FIRMA EMPLEADO *

[Signature]

<input type="checkbox"/>	8. Entregado
<input type="checkbox"/>	9. No retirado

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • RESERVA: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE



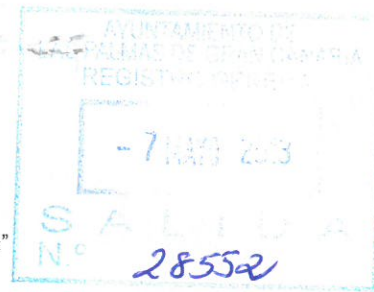
Felipe Mba Ebebele



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

La/El Secretario/a
General del Pleno



ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA DEL INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARCELAS A, D y J).

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 24 de abril de 2013, por el que se ha procedido a la toma de conocimiento del **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, correspondiente a la "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", promovida por esta Administración a instancia de "Inmobiliaria Betancor, S.A.", y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 27.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en relación con lo previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, adjunto procedo a remitirle en soporte digital (formato PDF) el citado documento de **Informe de Sostenibilidad**, a fin de cumplimentar el trámite de consulta a esa Administración por plazo de cuarenta y cinco (45) días, en el procedimiento de evaluación ambiental.

Se remite la citada documentación en soporte digital (formato PDF).

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2013.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto nº 385/2012, de 3 de enero)



Martín Muñoz García de la Borbolla

Ayuntamiento de Arucas
c/ Alcalde Suárez Franchy, 11
35400 Arucas.-

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretario/a
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

Aviso de Recibo

NOTIFICACIÓN

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

AYUNTAMIENTO DE ARUCAS
C/ Alcalde Suárez Franchy nº 11
35400-Arucas

LA NOTIFICACIÓN... (Fie Decret 4769/2015, de 5 de...)
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
 LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

417

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento de Arucas
 Resolución de alegaciones y nuevo trámite información pública

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:



79 FNE 2016

Domicilio...

C.P. y Provincia...

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Servicio de Urbanismo
 C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2º Planta
 35002-Las Palmas de Gran Canaria

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

418

Entregado

Rehusado



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

SANTANA ANTONIO SANTANA

FECHA

10/07/13

DNI DEL RECEPTOR

52845307-T



1er INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTO 2º

IDENTIFICACIÓN

341432

FIRMA EMPLEADO *

[Signature]

FECHA Y HORA

10/07/13 10:30

*Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a
<input type="checkbox"/>	6. Reusado
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 247 de 2015, de 5 de agosto) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



IDENTIFICACIÓN

FIRMA EMPLEADO *

[Signature]

FECHA Y HORA

7/9 ENE 2016

*Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

OFICINA

IDENTIFICACIÓN

FIRMA EMPLEADO *

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite informacion publica

FECHA Y HORA

8. Entregado
9. No retirado

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

Felipe Mba Ebebele

La/El Secretario/a General del Pleno



ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA DEL INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARCELAS A, D y J).

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 24 de abril de 2013, por el que se ha procedido a la toma de conocimiento del **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, correspondiente a la "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", promovida por esta Administración a instancia de "Inmobiliaria Betancor, S.A.", y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 27.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en relación con lo previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, adjunto procedo a remitirle en soporte digital (formato PDF) el citado documento de **Informe de Sostenibilidad**, a fin de cumplimentar el trámite de consulta a esa Administración por plazo de cuarenta y cinco (45) días, en el procedimiento de evaluación ambiental.

Se remite la citada documentación en soporte digital (formato PDF).

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2013.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto nº 385/2012, de 3 de enero)



Martín Muñoz García de la Borbolla

Ayuntamiento de la Villa de Teror
c/ Padre Cueto, nº 2
35330 Teror.-

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENE 2016



La/EI Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
Página 1 de 1
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

**Aviso de Recibo
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
TEROR**
C/ Padre Cueto nº 2
35330-Teror

LA SECRETARÍA GENERAL
Por Decreto 1768/2015,
EL SECREARIO GENERAL
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública



29 ENE 2016
C.P. y Población...

La/El Secretario/a
General del Pleno

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Servicio de Urbanismo
C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2º Planta
35002-Las Palmas de Gran Canaria

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

CODIFÁCIL • CODIFÁCIL • CODIFÁCIL • CODIFÁCIL • CODIFÁCIL
CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

1.91 Entregado Rehusado



CD 00846524645



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Canal Ben Alonso

FECHA

10-07-13

DNI DEL RECEPTOR

43659541-K

FIRMA DEL RECEPTOR

Canal Ben Alonso



1er INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTO 2º

IDENTIFICACIÓN
N.I.P. 333256
FIRMA EMPLEADO

[Signature]

FECHA Y HORA

10-07-13

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2011 de 5 de agosto)
EL PRESIDENTE GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Empleado que realiza y da fe del resultado de la entrega

Felipe Mba Ebebele

IDENTIFICACIÓN

FIRMA EMPLEADO *



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENE 2016

FECHA Y HORA

OFICINA

IDENTIFICACIÓN

FIRMA EMPLEADO *

<input type="checkbox"/>	8. Entregado
<input type="checkbox"/>	9. No retirado

La/E Secretaria/o

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ENCIMA ESTE LÍMITE



ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA DEL INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARCELAS A, D Y J).

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 24 de abril de 2013, por el que se ha procedido a la toma de conocimiento del **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, correspondiente a la "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", promovida por esta Administración a instancia de "Inmobiliaria Betancor, S.A.", y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 27.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en relación con lo previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, adjunto procedo a remitirle en soporte digital (formato PDF) el citado documento de **Informe de Sostenibilidad**, a fin de cumplimentar el trámite de consulta a esa Administración por plazo de cuarenta y cinco (45) días, en el procedimiento de evaluación ambiental.

Se remite la citada documentación en soporte digital (formato PDF).

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2013.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto nº 385/2012, de 3 de enero)



Martín Muñoz García de la Borbolla

M.I. Ayuntamiento de Telde
Plaza de San Juan, 1
35200 Telde.-

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretario/a SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
General del Pleno Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) Página 1 de 1
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

**Aviso de Recibo
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE
C/ Plaza de San Juan nº 1
35200-Telde

LA SECRETARÍA DE URBANISMO
Por Decreto 2476
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENTO
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE

▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS



Devolver a:
Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
Domicilio...
29 ENE 2016
C.P. y Población...
Provincia...
La/El Secretario/a
General del Pleno

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Servicio de Urbanismo
C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2º Planta
35002-Las Palmas de Gran Canaria

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ENCIMA ESTE LIMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

424

Entregado

Rehusado



CD 00846524646

NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

FECHA

DNI DEL RECEPTOR



1er INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

2º INTENTO

IDENTIFICACIÓN I.P. 341916

FIRMA EMPLEADO

[Handwritten signature]

- 1. Entregado a Domicilio
- 2. Dirección Incorrecta
- 3. Ausente Reparto
- 4. Desconocido/a
- 5. Fallecido/a
- 6. Rehusado

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 2476, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

FECHA Y HORA

10/7/2015 4:00

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

IDENTIFICACIÓN I.P. 341916

FIRMA EMPLEADO *

Excmo. Ayuntamiento Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

FECHA Y HORA 29 ENE 2016

- 8. Entregado
- 9. No retirado

ATENCIÓN: NO SOBREPASE POR ARRIBA ESTE LIMITE • AL INICIAL NO SOLDEAR EN EL OBAJO ESTE LIMITE



Felipe Mba Ebebele



General del Pleno



18 JUL. 2013

44252

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANA

11 JUL 2013

ENTRADA
 N.º 106589

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA “URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARECLAS A, D, Y J”, en este término municipal, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la sociedad “INMOBILIARIA BETANCOR, S.A” sustituyendo en dichas parcelas los usos existentes por los usos residencial y dotacional.

Isabel Mena Alonso, con DNI 78497552R, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle León y Castillo, 270 5ª planta de Las Palmas de Gran Canaria, comparece ante este Ayuntamiento y DICE:

Conociendo que LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA “URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARECLAS A, D, Y J), promovida por ese Ayuntamiento, se encuentra en periodo de información pública y tras estudiarlo detenidamente, de conformidad con la legislación vigente, solicitamos se tenga en cuenta las alegaciones que se detallan a continuación, a fin de que no sea aprobada definitivamente la modificación del PGO promovida en este procedimiento.

ALEGACIONES

PRIMERA. Defecto formal. La aprobación inicial de referencia tiene por objeto, según el Acuerdo, las parcelas A, D, y J del ÁMBITO DE LA “URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA, sustituyendo en dichas parcelas los usos existentes por los usos residencial y dotacional.

Sin embargo, visto el expediente administrativo, se advierte que, en la modificación promovida, suelo ordenado en el Plan vigente con clasificación y categoría SRPP-1 y SRPP-3 (SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA se destina a SG-62 (EL)

Esta modificación no consta en el Acuerdo de Aprobación inicial, omitiéndose cualquier referencia al suelo SRPP- 1 y SRPP-3 en el Anuncio publicado en el BOP LAS PALMAS número 75, de fecha 14 de junio de 2013 (7.036).

Por consiguiente, la modificación promovida para el suelo SRPP1 y SRPP3 en este procedimiento no está sometidas a información pública, lo que origina la nulidad de pleno derecho de cualquier acto o resolución que modifique su clasificación y categoría, máxime cuando esta modificación tiene mayor importancia y envergadura jurídica que la calificación pretendida de las parcelas A, D y J. Efectivamente, la legislación vigente exige que el acuerdo de aprobación inicial exprese con precisión las variaciones



La/El Secretario/a General del Pleno

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

17 JUL. 2013

RESOLUCIÓN DEL PLENO N.º (Por Decreto 24768/2013, de 6 de agosto)

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



introducidas en la modificación, e igualmente, exige que la información pública deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que propicien una mayor participación efectiva de los ciudadanos en general.

Puede afirmarse, desde un punto de vista general, que la información pública constituye una manifestación de la participación administrativa funcional de los ciudadanos, teniendo como finalidad, a diferencia del trámite de audiencia, no la de garantizar derechos o intereses concretos, sino la de proporcionar una decisión más justa y objetiva, mediante una consulta previa y abierta a toda clase de alegaciones y sugerencias.

Y desde un punto de vista subjetivo, el trámite de información pública resulta ser más amplio que el trámite de audiencia, dado que para comparecer y formular alegaciones en dicho período, no resulta necesario ostentar una legitimación especial, de forma tal que no se precisa ostentar la condición de interesado, sino que pueden formular alegaciones cualquier persona física o jurídica que lo estime conveniente. La amplitud de la legitimación para intervenir en el trámite de información pública, viene confirmada por la derogación por la Ley 30/92 del inciso de norma procedente que se refería a la afectación "a sectores profesionales, económicos o sociales organizados corporativamente".

En consecuencia, dado que en Acuerdo, según el contenido del Anuncio referido, el suelo ordenado en el Plan vigente con clasificación y categoría SRPP-1 y SRPP-3 (SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA) no ha sido debidamente sometido a información pública, no puede modificarse su clasificación y categorización, so pena de nulidad.

SEGUNDA.-Infracción artículo 46 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

La modificación del planeamiento, en cuanto a sus límites, el art. 46.4 del Decreto Legislativo 1/2000 precisa que la modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre que "no haya expirado el plazo fijado en cualquier forma para la revisión" del planeamiento. Pese a lo cual, el legislador autonómico establece una regla tendente a limitar el contenido de la modificación que opere dentro del primer año de la aprobación del plan o de su revisión, de cara a garantizar el principio de seguridad jurídica. Es así que **"si el procedimiento de modificación se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última revisión, la modificación no podrá alterar ni la clasificación del suelo, ni la calificación referida a dotaciones"**.

Por otro lado, la legislación autonómica introduce, asimismo, un doble límite material con el fin de evitar la desaparición de las zonas verdes o espacios libres y a compensar el aumento de edificación (es lo que el art. 129 del Texto Refundido de 1992 denominaba "modificación cualificada"). A este respecto, el artículo 46.5 del Decreto Legislativo 1/2000 introduce dos medidas especiales.



Felipe Mba Ebebele

29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno



- a) Si la modificación afecta a las zonas verdes (parques y jardines) o espacios libres (zonas deportivas, de recreo y de expansión; con exclusión de las vías urbanas) previstos en el planeamiento, será necesario el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.
- b) Si la modificación supone el incremento del volumen edificable de una zona se deberá prever el incremento de los espacios libres a razón de un mínimo de cinco metros cuadrados por cada habitante o plaza alojativa turística adicional (garantizando las previsiones del artículo 32.2.7, letra a) del Decreto Legislativo 1/2000).

Atendiendo a lo expuesto, y considerando, primero, que no ha transcurrido un año desde la aprobación del planeamiento o de su última revisión, según se considere la adaptación plena a la legislación vigente llevada a cabo a finales del año pasado, y segundo, que el incremento del volumen edificable, que, entre otras cosas, origina el cambio de usos, no se puede cumplir con los espacios libres en las parcelas A, D y J, que integran el objeto de la modificación, según el Acuerdo publicado en el Anuncio referido.

Aquí se ha de precisar, que esta última limitación se intenta subsanar mediante el cambio de destino del suelo clasificado y categorizado como SRPP-1 y 3 en plan vigente, quedando en la propuesta como SG-62 (EL), pero sin someterla a información como se expuesto en la alegación anterior.

Asimismo, no debemos olvidar, A) que la modificación del planeamiento no es un acto de aplicación del mismo, por cuanto ejecución y alteración o reforma del planeamiento son categorías distintas. A este respecto, señala la STS de 25 de mayo de 2000 (Ar. 4.110) que “una modificación de una norma no es un acto de aplicación ni desarrollo ni de ejecución de esa norma, sino que simplemente se vuelve a gestar como norma, y el resultado es la norma misma, con igual valor y alcance y significado que aquella tenía”; B) que la clasificación es la técnica que permite ordenar el suelo atendiendo a su destino conforme a tres supuestos básicos a los que corresponde un régimen jurídico de la propiedad urbana diferenciado, según se trate de suelo en el que no puede darse esta forma de propiedad (delimitación negativa, suelo rústico), suelo en el que sí puede establecerse y, por tanto, se encuentra abierto a un proceso de adquisición (suelo urbanizable) y, en fin, suelo en el que ya se ha consolidado su existencia (suelo urbano); tal y como ha sido descrito por el Tribunal Constitucional (STC 61/1997, f.j. 14. b y 15. a); C) que la categorización es la técnica que permite subdividir, dentro de una clase de suelo, en otras tantas de acuerdo con características concretas comunes (STC 164/2001, f.j.13). La jurisprudencia habla también de “subclase de suelo” (STC 164/2001, f.j.32). Esta técnica se caracteriza por su carácter de mecanismo complementario de la clasificación en orden a precisar el régimen jurídico aplicable (el caso del suelo urbano consolidado y no consolidado). La determinación de las categorías es materia sujeta a reserva de ley, pero las categorías son un “numerus

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
 LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
 General del Pleno



apertus” (la citada STS de 14 de octubre de 1992). Su concreción corresponde a los mismos instrumentos de planeamiento que la clasificación del suelo: los planes generales y D) La calificación es la técnica que consiste en la asignación de usos, niveles de intensidad y, en su caso, tipologías edificatorias, a las diferentes zonas y suelos. El artículo 49.3 del Decreto-Legislativo 1/2000 habla de calificación del suelo según su destino específico. Se trata de una técnica que es competencia autonómica (STC 164/2001, f.j. 31) y que tampoco tiene límite legal; aunque, en general, se diferencian usos dotacionales públicos, usos dotacionales privados y usos lucrativos no dotacionales- residencial, industrial y terciario. Su concreción corresponde, según la clase de suelo, a los instrumentos de planeamiento general –suelo urbano-, o los de desarrollo –suelo urbanizable-. Excepcionalmente, la calificación la dispone la Ley: el caso del suelo turístico. Dentro de la calificación, el legislador urbanístico diferencia, tradicionalmente, usos globales y usos pormenorizados. Esta distinción permite establecer dos subclases dentro de esta técnica: la zonificación, cuando se fijan usos globales, y la calificación en sentido estricto, para la concreción de los usos pormenorizados. En el caso de los espacios naturales protegidos, la diferencia es patente.

Aplicando las anteriores técnicas, la propuesta de modificación, al estar integrada por una nueva calificación (parcelas A, D y J) y por una nueva clasificación y categorización (SRPP 1 y 3, que no son objeto de información pública), no puede ser aprobada definitivamente, al alterar la calificación y clasificación vigente antes de transcurrir un año desde la aprobación del plan.

Para mayor abundamiento, deben añadirse que los estándares urbanísticos (criterios legales obligatorios que limitan la discrecionalidad del planificador) y las normas de aplicación directa (mandatos legales de obligado cumplimiento exista o no instrumento de planeamiento) originan la imposibilidad del cambio de usos en las parcelas A, D y J, pues las mismas tiene la consideración de suelo urbano consolidado desde el año 2007, según afirma la propietaria de las mismas e instante de la modificación en el expediente administrativo, con lo que no existe posibilidad legal de exigir ni cesiones, ni equidistribución para cumplir con figuras de planificación mencionadas. Para ello, como ya se ha dicho, se clasifica un suelo distinto SRPP-1 y 3.

TERCERA.- Interés general.- Las parcelas (A, D y J) objeto de la modificación están destinadas a suelo industrial/comercial en el plan vigente, y se pretende sustituir su uso a residencial y dotacional. Este cambio debe considerarse inadecuado desde el punto de vista del interés general y utilidad pública, toda vez que existe un parque de viviendas vacías que no encuentran salida en el mercado, el planeamiento vigente ya contempla un desarrollo futuro de zonas residenciales y dotacionales que cubren las necesidades globales de nuestra ciudad, y que no es apropiado establecer residencias y dotaciones en zonas industriales.

Nos ha llevado mucho tiempo conseguir una clasificación patratina de actividad industrial en las zonas residenciales, y con la modificación se pretende llevar

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de las Juntas de Urbanización y nuevo tramite información pública

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

29 ENE 2016



Felipe Mba Ebebele



La/El Secretario/a General del Pleno

la residencia a zonas industriales, un contrasentido, para lo cual, además, dañamos el medio ambiente con la nueva clasificación que se pretende del Suelo SRPP-1 y 3.

Aquí conviene recordar que la finalidad de la planificación debe ser una utilización racional del suelo que responda a la utilidad pública y a la función social de la propiedad (artículos 33.2 y 33.3 de la Constitución), y, de esta forma, impedir una atribución desigual de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, asegurando la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística de los entes públicos (art. 47 párrafo segundo de la Constitución). Asimismo, la política territorial y urbanística de las administraciones públicas debe tender a una "utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente (artículo 45.2 de la Constitución) y a hacer realidad el derecho constitucional de disfrutar de una vivienda digna, promoviendo las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación (artículo 47 párrafo primero de la Constitución).

Asimismo, entre otro, el límite a la discrecionalidad inherente a la potestad planificadora es la desviación de poder, concebida como el ejercicio de potestades administrativas para fines distintos de los establecidos por el ordenamiento jurídico, ya sean fines públicos y legales o particulares e ilegales. Asimismo, la potestad planificadora no podrá incurrir en arbitrariedad o irracionalidad en la solución propuesta, debiendo respetar el interés general y la viabilidad de las medidas a acometer. Cierra esta batería de instrumentos para controlar la discrecionalidad del planificador la aplicación de una serie de principios generales del derecho como el principio de igualdad, el de proporcionalidad, el de racionalidad y el de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

La STC 36/1994 precisa más el concepto de ordenación del territorio al señalar que "el núcleo fundamental de esta materia competencial está constituido por un conjunto de actuaciones públicas de contenido planificador cuyo objeto consiste en la fijación de los usos del suelo y el equilibrio entre las distintas partes del territorio mismo".

En suma, tenemos la experiencia de lo que ha ocurrido con la opción desarrollista del territorio, miles de casas vacías y mucho perjuicio para el medio natural. Si queremos otro resultado, hagamos otra cosa, teniendo en consideración que conocemos y aceptamos que el interés general es la desgracia de los intereses particulares.

En el caso que nos ocupa es palmario que la sustitución propuesta es del todo ilógica, además de haberse determinado sin tener en cuenta las necesidades de la ciudad, se ha hecho sin tener en cuenta la realidad de la densidad poblacional y el lugar para su ubicación, así como el volumen propuesto.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública



29 ENE 2016

La/EI Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2016, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mha...



El Ayuntamiento no ha hecho un adecuado análisis de los intereses implicados en la ordenación, pues ha primado el desarrollo residencial sobre el económico, cuando necesita para su proyecto de expansión e internacionalización económica (PIC) suelo industrial.

Por último, se ha de señalar que la posibilidad de control de las potestades discrecionales de la Administración, determina la exigencia de un especial rigorismo en la motivación de tales actos, dado que por muy amplio que pueda considerarse la potestad de la Administración para decidir de conformidad con su propio criterio, no puede olvidarse la finalidad de persecución de intereses públicos a que toda actuación administrativa propende.

De este modo, las técnicas de control de la discrecionalidad administrativa se pueden sintetizar en las siguientes:

- 1) El denominado “control de los hechos determinantes”

El ejercicio de toda potestad administrativa opera sobre una determinada realidad de hecho, por ello si la Administración para el ejercicio de una potestad discrecional parte de una determinada realidad fáctica, los hechos que le sirven de fundamento deben existir. En definitiva, la fijación y determinación de los hechos no es una potestad discrecional, por lo que no puede la Administración partir de hechos inexistentes, inventados o distintos a los reales.

- 2) Las técnicas de adecuación de la potestad al fin: La desviación de poder.

La desviación de poder se produce tanto cuando se trata de perseguir intereses privados, como cuando se trata de perseguir intereses públicos distintos a los queridos por la norma.

En referencia a lo que nos ocupa, la norma establece cual es el carácter y naturaleza y estatuto del suelo urbano consolidado, y de cómo, cuándo y porqué se ha de actuar sobre el mismo en los planes urbanísticos.

- 3) Las técnicas de control de la racionalidad de las decisiones discrecionales.

Los Tribunales pueden contrastar la coherencia lógica interna de la resolución administrativa, pues dicha coherencia es una exigencia que la racionalidad impone a toda decisión.

El control judicial “aspira a evitar que se traspasen los límites racionales de la discrecionalidad y se convierta ésta en fuente de decisiones que no resulten justificadas” (Sentencia de 8 de junio de 1.992.), como es el caso que nos ocupa, pues “la discrecionalidad no supone una permisividad para actuar en contra de las más elementales reglas de la racionalidad y el buen sentido, sino que está limitada por ellas” (Sentencia de 18 de julio de 1992).

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
15 de agosto de 2016
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



Extensión Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno

- 4) el control de la exigencia de los motivos.

La STS de 10 de diciembre de 1997, sostiene que, cuando exista un margen de discrecionalidad, la fundamentación de la voluntad administrativa viene a adquirir un especial relieve, pues, en los actos reglados, como su contenido está agotadoramente tipificado en la Ley, por regla general tendrá escasa importancia el proceso de formación de la voluntad administrativa. En cambio, en las discrecionales, al existir en mayor o menor medida una libertad estimativa, resulta de gran importancia el proceso lógico que conduce a la decisión.

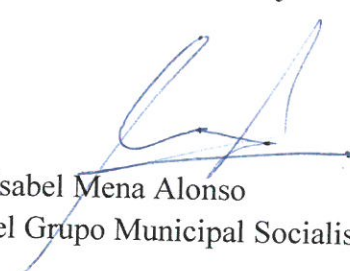
En definitiva, el Juez podrá operar en términos negativos, esto es, podrá anular una concreta decisión si no se adecua al amplio margen de la norma. Lleva a cabo, pues, una tarea de hermenéutica de traducción y concreción de la norma al caso concreto, desde, esa perspectiva, opera con criterios reglados, aunque la norma esté enunciada en términos de principios, pautas o directrices.

En efecto, conviene recordar que los jueces y tribunales del orden contencioso-administrativo no se limitan a declarar la conformidad o disconformidad de una determinada actuación de la Administración con el ordenamiento jurídico, sino que, además del recurso contencioso, es también un recurso subjetivo en el que se tutelan derechos subjetivos e intereses legítimos de los ciudadanos.

En su virtud,

SUPLICO AL AYUNTAMIENTO, que dando por presentado este escrito, con las copias y documentos que se acompañan, se digne admitirlo y se tenga por formalizada, en tiempo y forma, las alegaciones que en el mismo se contienen, y acceda a lo interesado en el cuerpo del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 2013


Isabel Mena Alonso
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

29 ENE 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Felipe Mba Ebebele

La/El Secretario/a
General del Pleno

Servicio de Urbanismo
Expte.: MP 01/2011 Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"
Ref.: JST/MGSS

Recibí el original Hoy



ASUNTO: TRASLADO ESCRITO DE ALEGACIONES EXPEDIENTE MODIFICACIÓN P.G.O. URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA.

En relación con la tramitación de la referida modificación se le da traslado de copia del escrito de alegaciones presentado durante el plazo de información pública del presente expediente, que finalizó el pasado día 15 de este mes, a fin de que en el plazo máximo de diez días, proceda a manifestar, en su caso, lo que a su derecho conviniere.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de 2013.

EL JEFE DEL SERVICIO,



José Manuel Setién Tamés

"Inmobiliaria Betancor, S.A."
D. José Ramón Amondarain Aguirre
c/ Antonio M^a Manrique de Lara, nº 3
35011 Las Palmas de Gran Canaria.-

24/07/13

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de alegaciones y nuevo trámite información pública

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
Decreto 24769/2010, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

29 ENE 2016

La/El Secretaria General del Pleno

Felipe Mba Ebebele

SENGIO J. DIAZ GARCIA
78476392-R



NL/cm

Registro General
23 JUL 2013
REGISTRO DE SALIDA
N.º 25285

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL,
ARQUITECTURA Y PAISAJE
SERVICIO DE PLANEAMIENTO
0.4.1.1. DISTRITO CENTRO

24 JUL 2013
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
N.º 113488



SERVICIO DE PLANEAMIENTO
26 JUL 2013
REGISTRO DEPARTAMENTAL
N.º ENTRADA:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS
Área de Gobierno de Ordenación del Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Aguas.
C/ León y Castillo, 270
35005-Las Palmas

N^a Ref.: PL-E 13_41.913 MPPGO
ASUNTO: "INFORME TÉCNICO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARCELAS A, D Y J), Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL"

Con relación al asunto de referencia, le comunico que con fecha 16 de julio de 2013, la Sra. Consejera de Gobierno de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje ha firmado **RESOLUCIÓN** cuyo tenor literal es el siguiente:

"En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias que la desarrollan, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.a) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de esta Corporación, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno el día 27 de Junio de 2008; vista la petición del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y analizado el Informe técnico fechado el día 16 de julio de 2013, suscrito por la Técnico de Administración Especial y el Coordinador del Servicio de Planeamiento, relativo a al. "INFORME TÉCNICO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARCELAS A, D Y J), Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL"

RESUELVO:

PRIMERO.- RATIFICAR el citado Informe técnico fechado el 16 de julio de 2013, al que alude la presente Resolución.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adjuntando copia del referido informe técnico, cuyo original se encuentra en el expediente de origen.

Dado por la Consejera de Gobierno de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje a 16 de julio de 2013, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, resolución de alegaciones y nuevo tramite información pública



29 ENE 2016

La/El Secretario/a
General del Pleno

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Agustín Millares Carlo, s/n - Insular I - 4ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 60 - Fax: 928 21 94 81
Felipe Mba Ebebele



Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe.

**LA CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL,
ARQUITECTURA Y PAISAJE**
(P.D. Acuerdo de 30 de junio de 2011 del
Consejo de Gobierno)

**TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE
APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**
"P.D. El Jefe de Sección (Decreto nº 57, de 10-07-
2013)"

Fdo: Ana Kursón Ghattas

Fdo: Manuel Rodríguez García"

Contra la precedente Resolución podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, salvo que en el plazo de dos meses se produzca el previo requerimiento a que se refiere el artículo 44 del mismo texto legal, el cual se entenderá rechazado si transcurriera un mes desde que se efectuó sin que haya sido contestado.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de julio de 2013
**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**
P.D. (Decreto nº 49 de 05/07/11)
EL JEFE DE SERVICIO DE PLANEAMIENTO


Fdo.: Narciso López Bordón

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretaria/
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**



Felipe Mba Ebebele



0.4.1.1. iir/sts

ASUNTO: INFORME TÉCNICO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA (PARCELAS A, D Y J), Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Referencia: PL-E-13/41.913 MPPGO

Peticionario: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Situación: Parcelas A, D y J del ámbito de la Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa

Municipios: Las Palmas de Gran Canaria

Reg. Gral.: 04 de julio 2013. Nº 41.913

Reg. SIP: 05 de julio 2013. Nº 569

INDICE

1. DATOS PREVIOS

- 1.1. OBJETO DEL INFORME
- 1.2. ANTECEDENTES
- 1.3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

2. SÍNTESIS DE LA PROPUESTA DE LA MPPGO DE LPGC

3. COMPATIBILIDAD DE LA MPPGO CON EL PIO/GC

- 3.1. ZONIFICACIÓN
- 3.2. ACTUACIONES TERRITORIALES
- 3.3. NORMAS PARA LA INTEGRACIÓN TERRITORIAL DE ACTIVIDADES DE RELEVANCIA O INTERÉS SOCIOCULTURAL, SECCIÓN 33 RESIDENCIA

4. OTRAS CONSIDERACIONES

5. CONCLUSIONES

1. DATOS PREVIOS.

1.1. OBJETO DEL INFORME.

Con fecha 4 de julio de 2013 y registro nº 41.913, tiene entrada en el Cabildo de Gran Canaria el documento de Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa, parcelas A, D y J, junto a su Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA). Tal remisión, la realiza el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al objeto de que este Servicio emita informe, de conformidad con el artículo 11.2 del TRLOTENC'00, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo; y el artículo 27.1 del RPIOSPC'06, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

1.2. ANTECEDENTES.

- En Junio de 2004, se publica en el BOC nº 112, 113, 116, 118 y 120 el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (en adelante PIO/GC) aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias mediante Decreto 27/2003 de 11 de Noviembre de 2003.



29 ENE 2016

1 de 13

La/El Secretaria/o General del Pleno

Agustín Millares Carlo, s/n - Insular 1ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 60 - Fax.: 928 21 94 81

Felipe Mba Ebebele



Por Orden de 26 de diciembre de 2000 (B.O.C. nº 171 de 30 de diciembre de 2000) y Orden, de 29 de enero de 2001 (B.O.C. nº 23 de 19 de febrero de 2001), ambas del Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente de Canarias fue aprobado definitivamente el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria. Se produce la publicación de sus Normas Urbanísticas y Anexo (Fichas de Ámbitos de Ordenación Diferenciada) en el B.O.P. Anexo al nº 45, de 4 de abril de 2001.

La Ficha UZI-02 del PGO de LPGC aprobado en 2001, referida a Suelos Urbanizables con ordenación incorporada, recoge el Plan Parcial Díaz Casanova-Vista Hermosa, y le atribuye como uso característico el industrial.

- El 29 de enero de 2001, la COTMAC acuerda la aprobación definitiva de la modificación nº 2 del Plan Parcial UZI-02 Díaz Casanova-Vista Hermosa.
- El 9 de marzo de 2005 la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante COTMAC) acuerda la aprobación definitiva parcial de la Adaptación Básica, modificaciones puntuales y convenios urbanísticos del Plan General de Ordenación del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (BOC nº80 de 25 de Abril de 2005). Dicho documento entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55 de 29 de Abril de 2005.
- La Ficha UZI-02 del PGO de LPGC aprobado en 2005, recoge una vez más el Plan Parcial Díaz Casanova-Vista Hermosa, atribuyendo al suelo la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado con Plan Parcial de desarrollo en vigor, y estableciendo como uso característico el industrial.
- El 11 de junio de 2007, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria acuerda la recepción definitiva de las obras de urbanización del Sector 10 Díaz Casanova-Vista Hermosa.
- El 29 de octubre de 2012, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) acuerda la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC nº 237, de 4 de diciembre de 2012).

El vigente PGO de LPGC suprime la Ficha UZI-02 Díaz Casanova-Visa Hermosa, y clasifica el suelo como Suelo Urbano Consolidado.

1.3. DOCUMENTACIÓN APORTADA.

La documentación referida a la MPPGO de LPGC objeto del presente informe consiste en Certificación referida a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de LPGC de la Aprobación Inicial de la MPPGO de LPGC, antiguo UZI-02 Sector 10 "Díaz Casanova-Vista Hermosa", Parcelas A, D y J; y Documento Técnico, que incluye la siguiente documentación:

- 0001_diaz_casanova_2013 vol.1
- 0001_diaz_casanova_2013 vol.2
- 0001_diaz_casanova_2013. Documento actualizada a consecuencia de la entrada en vigor del PGO de LPGC aprobado definitivamente el 29 de octubre de 2012. Contiene la siguiente documentación:

1. Memoria
2. Ordenanza
3. Planos de Información

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



La/El Secretaria/o
General del Pleno

Felipe Mba Ebebele



- 4. Planos de Ordenación
 - 5. Estudio Económico Financiero
- Anexos:

- Anexo 1. Listado de parcelas objeto de la presente modificación.
- Anexo 2. Parcela propuesta como sistema general.
- Anexo 3. Certificación municipal de ejecución de la urbanización
- Anexo 4. Informe de sostenibilidad ambiental
- Anexo 5. Localización de los sistemas generales a ceder.
- Anexo 6. Los estudios de movilidad y conectividad.
- Anexo 7. Propuesta de la ordenación de la edificación.
- Anexo 8. Relación de fincas resultantes.
- Anexo 9. Protocolización del proyecto de compensación del sector 10, Díaz Casanova –
- Anexo 10. Modificación del Proyecto de Compensación resultante de la modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector 10, Díaz Casanova – Vista Hermosa.
- Anexo 11. Normas de Ordenación Pormenorizada.
- Anexo 12. Planos de regulación del suelo y la edificación.
 - 12.1. Plano de regulación del suelo y la edificación RS14M vigente.
 - 12.2. Plano de regulación del suelo y la edificación RS14M modificado.
 - 12.3. Plano de regulación del suelo y la edificación RS15M vigente.
 - 12.4. Plano de regulación del suelo y la edificación RS15M modificado.
- Anexo 13. Planos generales.
 - 13.1. ge.01. Estructura Territorial vigente.
 - 13.2. ge.01. Estructura Territorial modificado.
 - 13.3. ge.03. Áreas Diferenciadas vigente.
 - 13.4. ge.03. Áreas Diferenciadas modificado.
- Anexo 14. Fichas de Áreas Diferenciadas.
 - 14.1. Ficha SG-62 Díaz Casanova-Vista Hermosa.

2. SÍNTESIS DE LA PROPUESTA DE LA MPPGO DE LPGC



Figura 1: Ortofoto con indicación del ámbito objeto de la MPPGO de LPGC

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
 (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
 LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 3 de 13



Felipe Mba Ebebele



Excmo. Ayuntamiento
 Resolución de alegaciones y
 nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
 General del Pleno



Tal como figura en la Memoria de la MPPGC, inicialmente la modificación tenía por finalidad el cambio de clasificación del suelo que el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (Adaptación Básica al TRLOTENC) establecía para el ámbito del sector 10 "Díaz Casanova- Vista Hermosa", pasando de Suelo Urbanizable a Suelo Consolidado, modificando los usos industrial y comercial de las parcelas A, D y J por el dotacional y residencial.

Dicha alteración se planteaba, según se expone en la Memoria de la MPPGO, como una Modificación Puntual del PGO de LPGC (Adaptación Básica al TRLOTENC'00), en el marco de artículo 9 punto 1º de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, que permite modificaciones puntuales y revisiones parciales de planes jerárquicamente superiores que no estén adaptados al TRLOTENC00 y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, como era el caso.

No obstante, el PGO de LPGC vigente, aprobado definitivamente el 29 de octubre de 2012, ya incluye el suelo objeto del presente informe como suelo urbano consolidado, suprimiendo el área de ordenación diferenciada UZI-02. Es por ello que el objeto de la MPPGO se circunscribe al cambio de uso de las parcelas A, D y J a uso residencial y dotacional, y establecimiento de su ordenación pormenorizada.

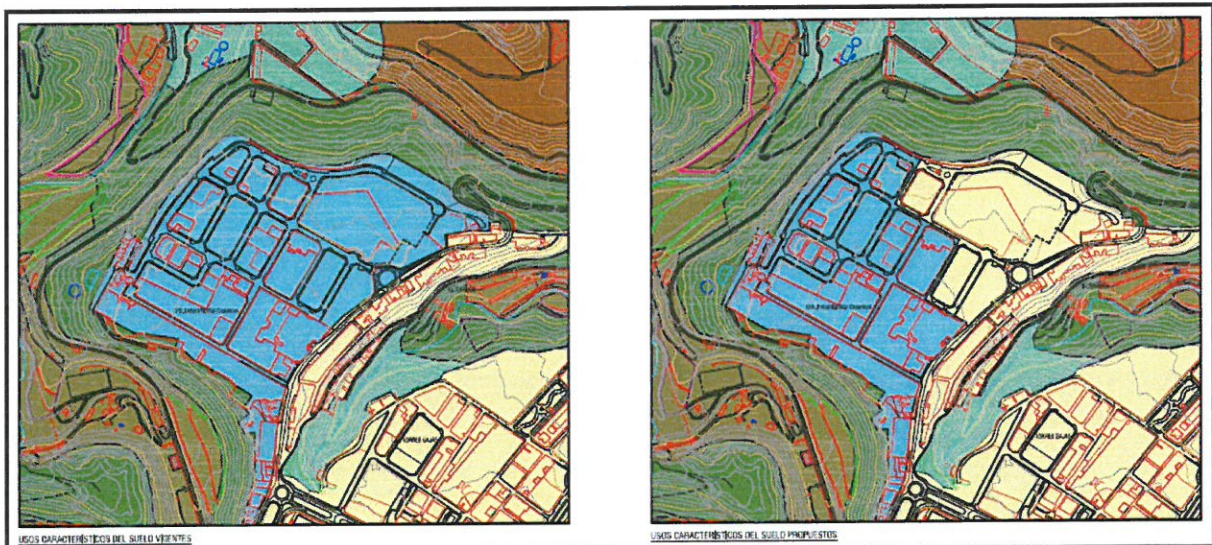


Figura 2: Extracto del Plano 4.1 de la MPPGO de LPGC (la trama amarilla indica el uso residencial, la trama azul indica el uso industrial)

La MPPGO plantea tres alternativas, además de la Cero, que desarrollan los siguientes objetivos:

- Alternativa 1: implantación de un suelo industrial clásico a modo de ampliación de la existente Urbanización Industrial de Díaz Casanova.
- Alternativa 2: Uso Residencial para la parcela A, y uso de oficinas de hasta tres plantas en las parcelas D y J. Franja de espacio libre anexo a la Carretera de Chile, y disposición de equipamientos en el área de mayor exposición paisajística.
- Alternativa 3 (Alternativa seleccionada, figura 3): Uso residencial en la parcela A, y disposición de Espacios verdes y dotacionales en las parcelas D y J. Como consecuencia del nuevo uso residencial propuesto se propone la calificación en suelo rústico de un Sistema General de Espacios Libres de 97.382 m² en un suelo anexo al ámbito de ordenación de la MPPGO de LPGC objeto del presente informe, adyacente al cauce del Barranco de Tamaraceite (Figura 4).

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016



La/El Secretaria/o
General del Pleno 4 de 13

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



Figura 3: Plano alternativa 3 extraída de la Memoria de la MPPGO de LPGC

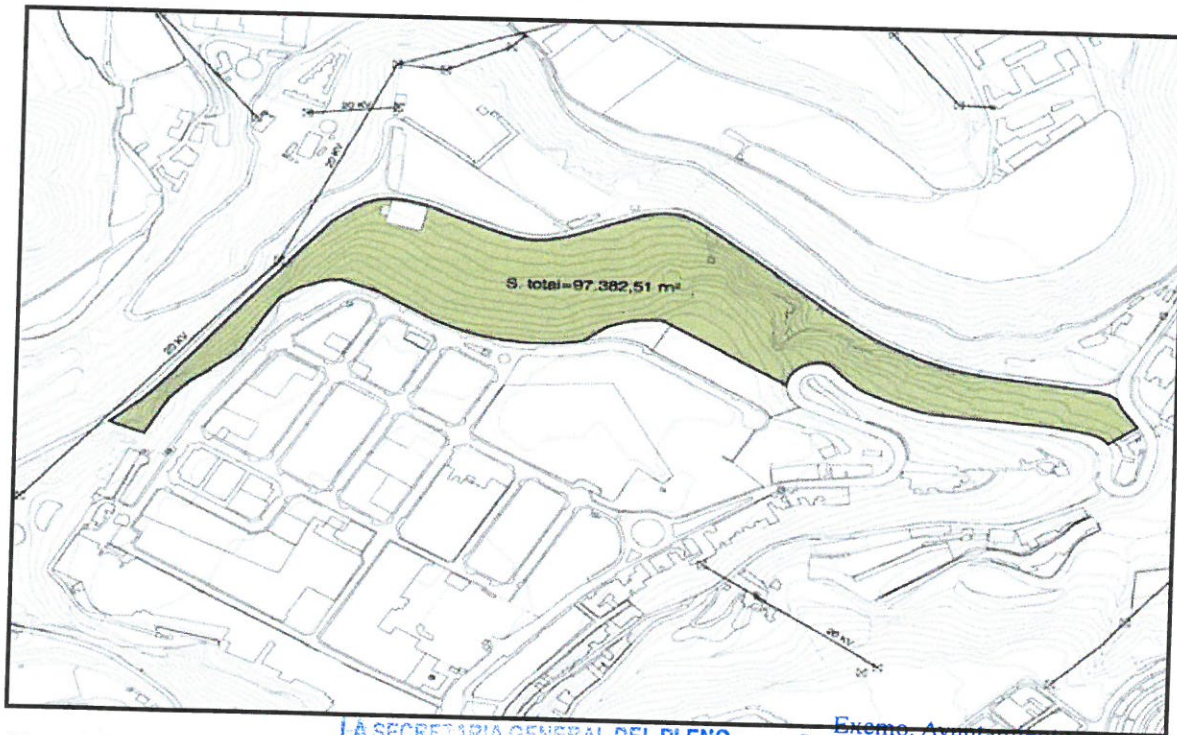


Figura 4: Plano extraído de la Memoria de la MPPGO de LPGC 5 de agosto)

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo trámite información pública

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

29 ENE 2016



Felipe Mba Ebebele



La/El Secretaria/o
General del Pleno

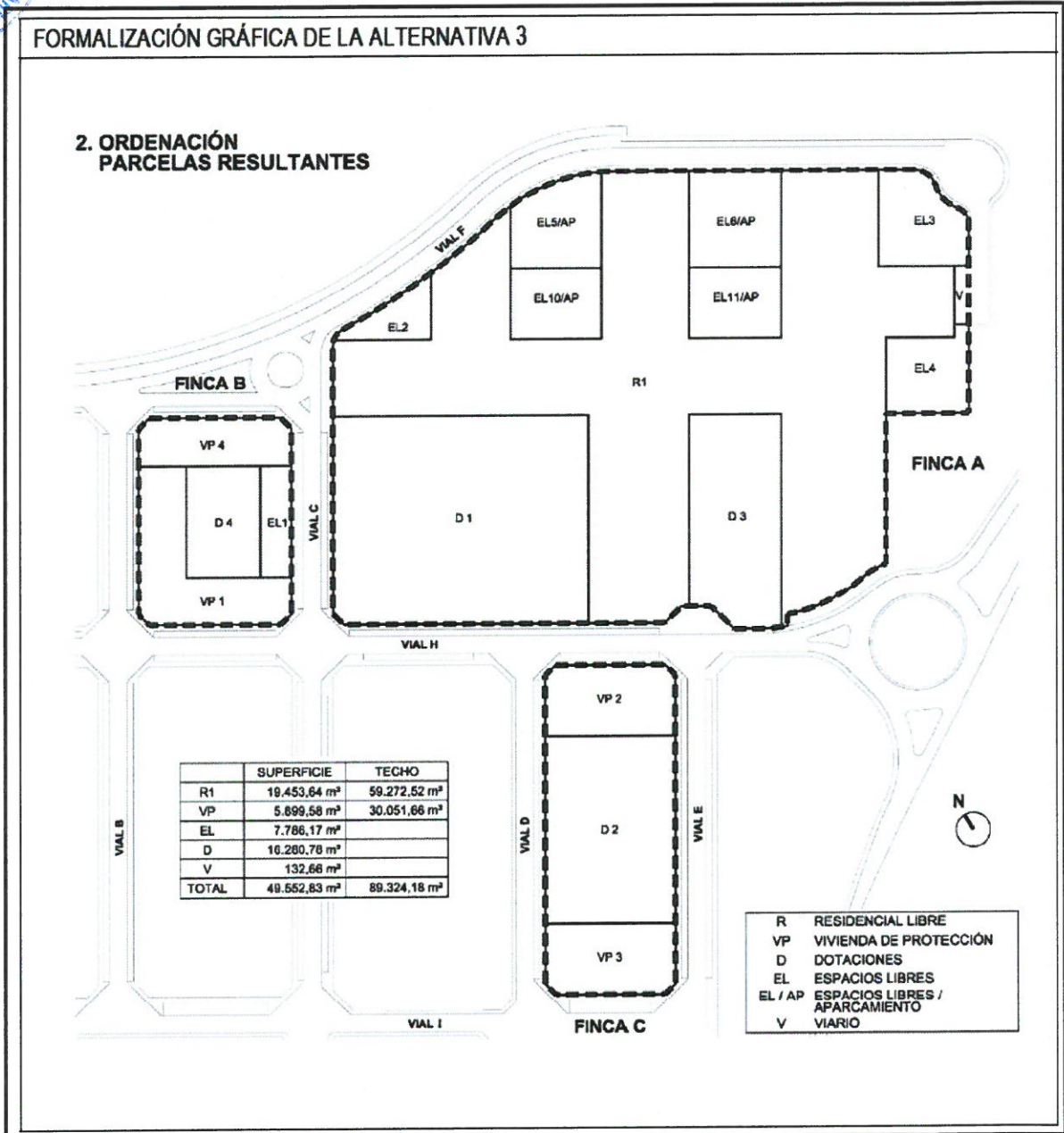


Figura 5 Ordenación de las parcelas (extraído de la Memoria de la MPPGO de LPGC)

3. COMPATIBILIDAD DE LA MODIFICACIÓN CON EL PIO/GC.

3.1. ZONIFICACIÓN

El ámbito de ordenación de la MPPGO de LPGC objeto del presente informe está zonificado como D1 "Suelo Urbanizable". El Sistema General propuesto en suelo rústico, fuera del ámbito de la Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa y destinado a Espacios Libres, como consecuencia del aumento poblacional derivado de la propuesta residencial de la MPPGO, está zonificado como Ba3.

La propuesta establecida por la MPPGO de LPGC en el ámbito de la Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa, parcelas A, D y J; así como el SG de Espacios Libres propuesto en suelo rústico adyacente, resultan COMPATIBLES con la zonificación del PIO/GC. Todo ello sin perjuicio del resto de incompatibilidades detectadas y enunciadas en el apartado 3.4 del presente informe.

Exposición de Motivos y Resolución de alegaciones y nuevo tramite información pública

29 ENE 2016

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
 (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
 LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



La/El Secretario/a General del Pleno



Felipe Mba Ebebele



3.2. ACTUACIONES TERRITORIALES

El suelo objeto de esta Modificación Puntual está incluido en el Ámbito Territorial nº 1 "La Capital Insular y el Guinguada", no estando integrado en el ámbito de ordenación de ninguno de los Planes Territoriales de desarrollo del PIO/GC, así como tampoco afectado por ninguno de los Planes Territoriales Especiales actualmente vigentes. Asimismo, no resulta de afección a las parcelas A, D y J ninguna de las acciones estructurantes gráficas del PIO/GC ni de las directrices del PIO/GC dirigidas al planeamiento.



Figura 6: determinaciones del PIO/GC en el ámbito de la MPPGO de LPGC informada.

Por todo lo anterior, se informa que la MPPGO de LPGC en el ámbito de la Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa, resulta COMPATIBLE con las Actuaciones Territoriales del PIO/GC, sin perjuicio del resto de incompatibilidades enunciadas en el apartado 3.3 del presente informe.

3.3. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA INTEGRACIÓN TERRITORIAL DE ACTIVIDADES DE RELEVANCIA E INTERÉS SOCIOECONÓMICO.

3.3.1. Sección 33 Residencial

El artículo 241.2 del PIO/GC establece que <<en la previsión de crecimientos regulares del Suelo Urbano Residencial por el planeamiento municipal se atenderá necesariamente a los principios de jerarquía, contigüidad, proporcionalidad, y articulación formal de los crecimientos>>.

El apartado 2.3 del artículo 241, referido al principio de contigüidad prohíbe el cambio de uso a residencial de un sector o parte del mismo destinado al uso industrial si como consecuencia de dicha recalificación el suelo residencial resultante no queda en contacto con Suelo Urbano Consolidado del mismo uso.

<< (...) no pueden considerarse crecimientos por contigüidad, prohibiéndose en todo caso, los siguientes:

- Tampoco se admitirá el cambio de uso a residencial de un sector o parte del mismo destinado al uso turístico o industrial si como consecuencia de dicha recalificación el suelo residencial resultante no queda en contacto con Suelo Urbano Consolidado del mismo uso.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



29 ENE 2016

La/El Secretaria/o General del Pleno



Por tanto, de conformidad con el segundo epígrafe del apartado 2.3 del artículo 241 del PIO/GC, la compatibilidad del nuevo uso residencial propuesto con el PIO/GC requiere del contacto del suelo residencial propuesto con el suelo residencial existente.

De conformidad con el Plano Ge-02 modificado del PGO de LPGC (figura 8), el nuevo uso residencial atribuido a las parcelas A, D, y J del ámbito Díaz Casanova-Vista Hermosa (trama celeste) queda encapsulado en el suelo industrial vigente (trama violeta), no estando el nuevo suelo residencial en contacto alguno con suelo urbano residencial.

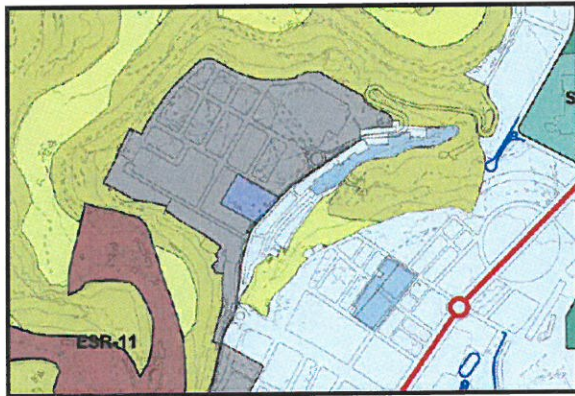


Figura 7: Extracto del Plano Ge 01 "Estructura Territorial" del PGO de LPGC vigente

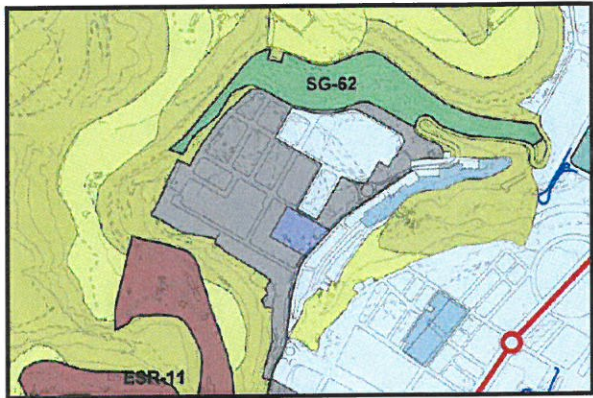


Figura 8: Extracto del Plano Ge 01 "Estructura Territorial" del PGO de LPGC modificado

No obstante, en el Plano 4.1 "Comparativo de los Usos Característicos vigentes y propuestos" de la MPPGO de LPGC si figuran las parcelas adyacentes a la Carretera General de Tamaraceite y en contacto con el nuevo suelo residencial, identificadas como "uso residencial", bajo una trama amarilla (figura 9).

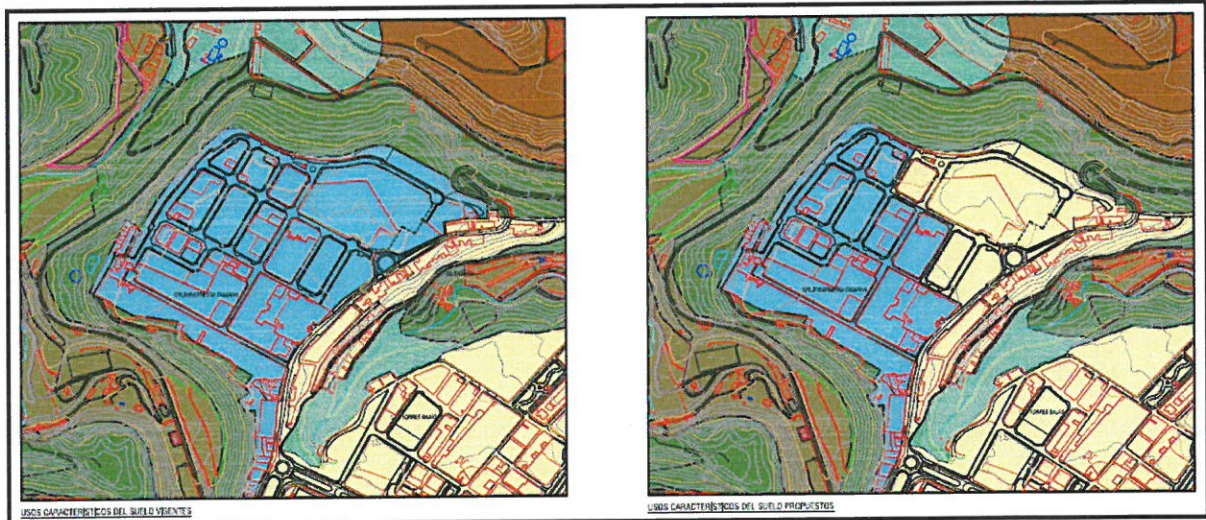


Figura 9: Extracto del Plano 4.1 de la MPPGO de LPGC (la trama amarilla indica el uso residencial, la trama azul indica el uso industrial)

Por todo lo anterior, **se informa** que la compatibilidad de la actuación con el artículo 241.2.3 del PIO/GC está condicionada a la recalificación también a uso residencial del suelo adyacente a la Carretera General de Tamaraceite que queda en contacto con el nuevo uso residencial propuesto, a fin de que el suelo residencial propuesto quede en contacto con suelo urbano del mismo uso. A tales efectos, las parcelas actualmente calificadas como "uso industrial" en el plano Ge-02 del PGO de LPGC vigente, adyacentes a la Carretera General de Tamaraceite y en contacto con el nuevo uso residencial propuesto por esta MPPGO de LPGC, deben calificarse como "Uso Residencial", atribuyéndoles en el **Plano modificado Ge-02 "Estructura del Territorio"** la misma trama de "Uso Residencial" que se les atribuye a las parcelas A, D y J.

29 ENE 2016



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24/16-2014, de 9 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



3.3.2. Sección 32 Industria

Tal como se observa en el Plano modificado Ge-02 "Estructura del Territorio" del PGO de LPGC (figura 8), el uso residencial propuesto para las parcelas A, D y J, de la urbanización industrial Díaz Casanova queda en contacto con suelo industrial existente, quedando encapsulado en la urbanización industrial sin que exista una separación funcional y física de usos, participando el nuevo uso residencial propuesto de la misma trama viaria que la urbanización industrial, y estando en contacto inmediato con la misma.

El artículo 235 del PIO/GC, establece condiciones de localización de la industria local. En particular el apartado 3.6.c.1 establece:

<<c.1.El grado de proximidad física que puede darse entre un desarrollo industrial y un suelo residencial viene determinado en primera instancia por las posibles afecciones a la calidad ambiental y a la eficacia funcional del tejido residencial y el tipo de medidas correctoras que es posible adoptar para evitar o reducir al menos hasta límites tolerables dichas afecciones.

Por tanto, la clasificación de suelo urbanizable para uso industrial se hará por extensión de suelo residencial antes que mediante bolsas aisladas siempre que sea factible adoptar con garantías de eficacia al menos las siguientes medidas correctoras:

- *Evitar el contacto inmediato ente ambos tejidos mediante el uso de viario de borde y de franjas verdes o arboladas que hagan la función de colchón y tengan entidad suficiente como para garantizar la no interferencia ambiental, morfológica y funcional entre ellos. A tal efecto dichas franjas verdes deberán cumplir al menos las dimensiones y características establecidas para los Jardines en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.*
- *Jerarquizar la distribución de usos pormenorizados de forma que en las parcelas próximas al tejido residencial se sitúen los usos más afines al mismo, tales como los comerciales, servicios, oficinas, equipamientos, etc.*
- *Evitar que el tráfico de vehículos pesados utilice las calles y vías de servicio al suelo residencial, por lo que se garantizará en cada caso la autonomía de la red viaria industrial y su conexión directa con el viario principal de relación con la red de 1º nivel (comarcal e insular).*
- *Tratamiento de las características tipológicas y formales de la edificación industrial que garantice su integración en el paisaje urbano o rural circundante.*
- *Exigencia de protección acústica de los paramentos de la edificación industrial, así como limitación de las actividades al aire libre que produzcan ruido o vibraciones>>.*

El apartado 3.6.c.1 del artículo 235 está dirigido a las medidas necesarias a adoptar a la hora de clasificar suelo urbanizable industrial por extensión del suelo residencial, a fin de evitar posibles afecciones derivadas de la proximidad física de los desarrollos industriales y suelos residenciales, por lo que no resulta de aplicación a la recalificación objeto del presente informe. No obstante, se entiende que se trata de medidas correctoras razonables, cuyo objeto consiste en evitar las posibles afecciones derivadas de la proximidad física de ambos usos.

Dado que la MPPGO de LPGC consiste en la recalificación a uso residencial de un suelo industrial, quedando el nuevo suelo residencial propuesto en contacto con el industrial existente, se recomienda la adopción de las mismas.

Por todo ello, y a los efectos de evitar posibles afecciones derivadas de la proximidad física del nuevo desarrollo residencial y el suelo industrial existente, se establece a modo de Recomendación la adopción de las siguientes medidas correctoras:

- Evitar el contacto inmediato ente ambos tejidos mediante el uso de viario de borde y de franjas verdes o arboladas que hagan la función de colchón y tengan entidad suficiente como para garantizar la no interferencia ambiental, morfológica y funcional entre ellos. A tal efecto dichas franjas verdes deberán cumplir al menos las dimensiones y características establecidas para los Jardines en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PLENO
29 ENE 2016
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

9 de 13



Felipe Mba Ebebele



La/El Secretario/a
General del Pleno



- Jerarquizar la distribución de usos de forma que en las parcelas próximas al tejido industrial se sitúen los usos más afines al mismo, como las dotaciones y espacios libres.
- Garantizar la autonomía de la red viaria residencial, evitando que el tráfico de vehículos pesado utilice las calles y vías de servicio al suelo residencial.

4. OTRAS CONSIDERACIONES

4.1. RESPECTO A LA LEY 19/2003, DE 14 DE ABRIL

A los efectos de cubrir las necesidades de la nueva población residente, y en cumplimiento del artículo 33.2.7.a) del TRLOTENC'00 que obliga a prever como mínimo 5 m² de espacios libres por habitante o plaza alojativa para cubrir las necesidades sociales actuales y futuras de los desarrollos urbanísticos, la MPPGO de LPGC objeto del presente informe ordena un Sistema General de Espacios Libres en la ladera contigua al ámbito objeto de ordenación.

A tales efectos, la MPPGO incluye en el PGO vigente una nueva Ficha "SG-62 "Sistema General de Espacio Libre en Díaz Casanova-Vista Hermoso", estableciendo como uso principal el de "espacios libres" y como usos compatibles, el uso "cultural" y "deportivo"

La propuesta de ordenación prevista para el desarrollo de este Sistema General consiste, según figura en las "Directrices de Ordenación" de la Ficha SG-62 en la <<Recuperación de las laderas mediante reforestación y recuperación de la vegetación existente. Se propone el establecimiento de recorridos peatonales adaptados a las pendientes con áreas de descanso y contemplación del paisaje. En el tramo superior, coincidiendo con los taludes artificiales y en contacto con la nueva urbanización residencial puede habilitarse una pieza de área recreativa y de esparcimiento con funciones de mirador>>.

En lo que respecta a las determinaciones ambientales, establece entre otras, la exclusión de las superficies naturales con pendientes superiores al 50% de todo tipo de actuación.

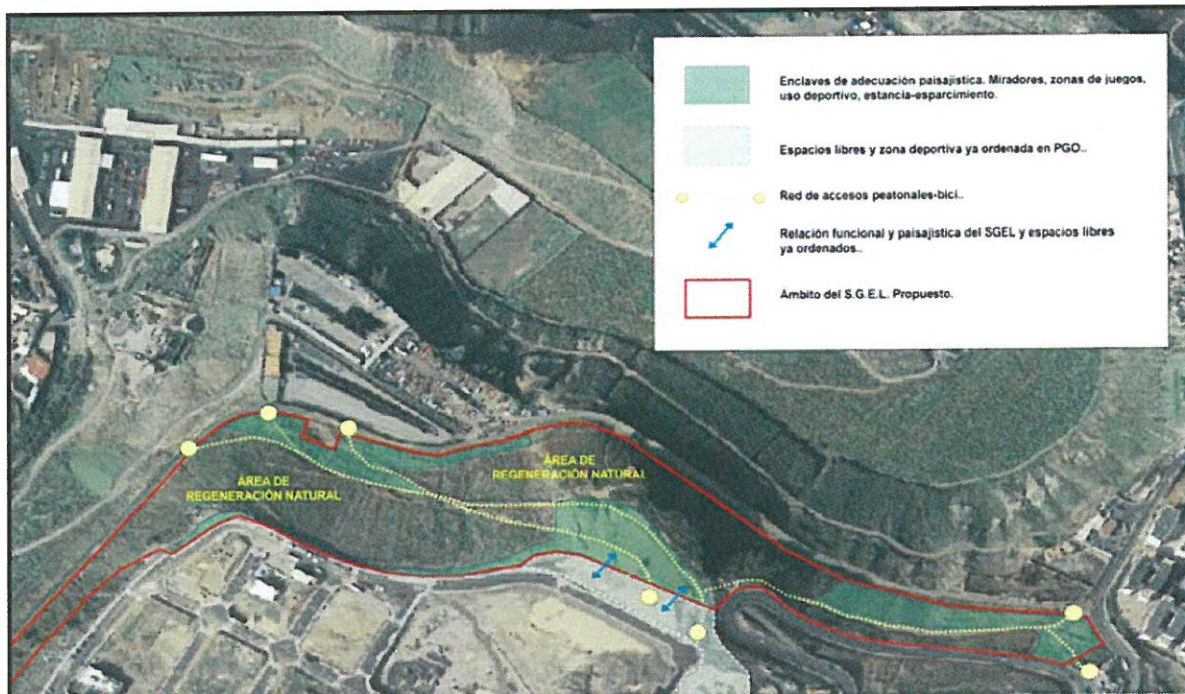


Figura 10: Imagen extraída de la Memoria de la MPPGO de LPGC objeto del presente informe

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretario/a
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

10 de 13

Felipe Mba Ebebele



Figura 11: Vista obtenida del Google Earth

La directriz DOG 112.3.a) de la Ley 19/2003, de 14 de abril, establece que se << Evitará la ocupación por la edificación y la urbanización de los terrenos con pendiente superior al 50%, así como aquellos que afecten a líneas de horizonte o a perfiles destacados del terreno, como lomos, conos, montañas y otros >>.

De conformidad con la citada directriz, se considera que no puede computarse como Sistema General de Espacios Libres, a los efectos de cubrir las necesidades de la nueva población, suelo con pendiente superior al 50%.

A tales efectos, se entiende que deberá cuantificarse el suelo que resulta apto a los efectos de computar este último como Sistema General de Espacios Libres derivado del nuevo desarrollo residencial propuesto.

4.2. RESPECTO AL RPIOSPC'06 APROBADO POR DECRETO 55/2006

El PGO de LPGC fue aprobado definitivamente por la COTMAC el 29 de octubre de 2012. El apartado 2 del artículo 58 del RPIOSPC'06 permite modificaciones de instrumentos de ordenación antes de que haya transcurrido un año desde el acuerdo de aprobación definitiva del instrumento que se pretende alterar siempre y cuando la misma no afecte ni a la clasificación del suelo ni a la calificación del suelo destinado a dotaciones.

<<2. La modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, habrán de respetarse las siguientes reglas:

- a) Si el procedimiento se inicia antes de que haya transcurrido el plazo de un año, a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación del instrumento de ordenación objeto de alteración, o de su última revisión, no podrá alterarse la clasificación del suelo, ni la calificación del suelo destinado a dotaciones. A tales efectos, no se considerarán las modificaciones y revisiones parciales que entren en vigor a través de un nuevo trámite información pública

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 27/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

29 ENE 2016



Felipe Mba Ebebele



La/El Secretario/a
General del Pleno



en vigor dentro del referido año si no afectan a la misma determinación que se pretende modificar. Tampoco se aplicará el límite señalado cuando el objeto de la modificación sea dar cumplimiento, y sólo para este fin, a ejecución de sentencia firme>>.

La MPPGO de LPGC objeto del presente informe no modifica ni la clasificación de suelo ni la calificación de suelo destinado a dotaciones.

5. CONCLUSIONES.

5.1. COMPATIBILIDAD DE LA MPPGO DE LPGC RESPECTO DEL PIO/GC

- De conformidad con el segundo epígrafe del apartado 2.3 del artículo 241 del PIO/GC, la compatibilidad del nuevo uso residencial propuesto con el PIO/GC requiere del contacto del suelo residencial propuesto con el suelo residencial existente. Por todo ello, la compatibilidad de la actuación con el artículo 241.2.3 de la Sección 33 "Residencia" del PIO/GC está condicionada a la recalificación también a uso residencial del suelo adyacente a la Carretera General de Tamaraceite que queda en contacto con el nuevo uso residencial propuesto, a fin de que el uso residencial propuesto quede en contacto con suelo urbano del mismo uso. A tales efectos, las parcelas actualmente calificadas como "uso industrial" en el plano Ge-02 del PGO de LPGC vigente, adyacentes a la Carretera General de Tamaraceite y en contacto con el nuevo uso residencial propuesto por esta MPPGO, deben calificarse como "Uso Residencial", atribuyéndoles en el plano modificado Ge-02 la calificación de "Uso Residencial" que se les atribuye a las parcelas A, D y J en la MPPGO objeto del presente informe.

5.2. RECOMENDACIONES

A los efectos de evitar posibles afecciones derivadas de la proximidad física del nuevo desarrollo residencial y el suelo industrial existente, se establece a modo de Recomendación la adopción de las siguientes medidas correctoras:

- Evitar el contacto inmediato ente ambos tejidos mediante el uso de viario de borde y de franjas verdes o arboladas que hagan la función de colchón y tengan entidad suficiente como para garantizar la no interferencia ambiental, morfológica y funcional entre ellos. A tal efecto dichas franjas verdes deberán cumplir al menos las dimensiones y características establecidas para los Jardines en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.
- Jerarquizar la distribución de usos de forma que en las parcelas próximas al tejido industrial se sitúen los usos más afines al mismo, como las dotaciones y espacios libres.
- Garantizar la autonomía de la red viaria residencial, evitando que el tráfico de vehículos pesado utilice las calles y vías de servicio al suelo residencial.

5.3. OTRAS CONSIDERACIONES

De conformidad con la directriz 112.3.a) de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la cual se <<Evitará la ocupación por la edificación y la urbanización de los terrenos con pendiente superior al 50%, así como aquellos que afecten a líneas de horizonte o a perfiles destacados del terreno, como lomos, conos, montañas y otros>>; se considera que no se puede computar como Sistema General de Espacios Libres derivado de las necesidades del nuevo desarrollo residencial suelo con pendiente superior al 50%. A tales efectos, se entiende que deberá cuantificarse el suelo que resulta apto a los efectos de computar éste último como Sistema General de Espacios Libres derivado del nuevo desarrollo residencial propuesto.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretaria/o
General del Pleno

12 de 13

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele



Este es el parecer del técnico que suscribe que se somete a la consideración de otro mejor fundado

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de julio 2013

EL TÉCNICO:

Isabel Ibáñez Rodríguez

EL CORDINADOR DEL SERVICIO
INSULAR DE PLANEAMIENTO:

Fdo: Sergio Torres Sánchez

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

29 ENE 2016



La/El Secretario/a
~~General del Pleno~~
LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Poi Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele